

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las once horas, treinta y cinco minutos, del día **12 de junio de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia del señor Teniente de Alcalde y Concejala Delegada que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por la Alcaldesa-Presidenta, Doña Onalia Bueno García, una circunstancia de fuerza mayor que impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requería su presencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, el Segundo Teniente de Alcalde, la Concejala Delegada asistente y don David Chao Castro, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 04/06/2024.
Punto 2º	Expte.: 8861/2024. Gratificación por jubilación a don ***** , personal laboral.



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

- Punto 3º Expte.: 8862/2024. Gratificación por jubilación a don ***** , personal laboral.
- Punto 4º Expte.: 9093/2024. Abono de noches y domingos a los miembros de la policía local de Mogán realizados durante el mes de mayo 2024.
- Punto 5º Expte.: 9020/2024. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 11/06/2024).
- Punto 6º Expte.:8727/2024. Propuesta adjudicación contrato menor de obra: Aseos CEIP Playa de Arguineguin - T. M. de Mogan (OBRAS RAM-2024) - Adjudicatario: GRUPO TAMARAGUA CIC, S.L.U. - DOMICILIO:: C/ Tirma, 122 bajo esquina Cruce de Arinaga - Agüimes -C.I.F. n.º B-76189067 - C.P.V.: 45215500-2 Aseos públicos - Plazo de Ejecución: 4 meses. - Importe sin IGIC: 33.960,34 // I.G.I.C. 7%: 2.377,22 - Importe total: 36.337,56 euros- (REF. 24-OBR-27).
- Punto 7º Expte.: 4931/2024. Propuesta adjudicación contrato menor de obra: RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL LAS GAÑANIAS - PLAYA DE MOGAN -T.M. MOGÁN - Adjudicatario: MARFUCAN 2019, S.L. DOMICILIO: C/ La Restinga,9 Las Majoreras -35259 Ingenio - C.I.F. n.º B-76353507 - C.P.V.: 45212120-3 Trabajos de construcción de parques temáticos - Plazo de Ejecución: 4 meses. Importe sin IGIC: 27.067,00 // I.G.I.C. 7%: 1.894,69 - Importe total: 28.961,69 euros.- (REF. 24-OBR-12).
- Punto 8º Expte.: 8707/2022.- Propuesta liquidación del contrato y cancelación de la garantía definitiva del Suministro e Instalación de módulo prefabricado para salvamento y aseos en Playa de Puerto Rico - T.M. Mogán a la empresa adjudicataria DIDEIN, S.L. (REF:22-SUM-11).
- Punto 9º Expte.: 6132/2024. Resolución definitiva de beneficiarios de la campaña 2024 para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta.
- Punto 10º Expte: 693/2024. Subvención Nominativa Asociación Agrupación Folklorica de la Tercera Edad Los Pescadores (MOGÁN 02/24): Propuesta Concejal para la concesión de subvención nominativa.
- Punto 11º Expte.: 2084/2024. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario del Servicio de Asesoramiento Jurídico para Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Mogán a *****.
- Punto 12º Expte: 5915/2024. Subvención Nominativa Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán (MOGÁN 21/24): Propuesta subvención nominativa Procesión del Carmen, 2024.
- Punto 13º Expte.: 2297/2024. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario del Lote 1 a la entidad INSTICOD, S.L.U. y del Lote 3 a la entidad HIDROSOL CANARIAS, S.L., del expediente Adecuación Piscina Municipal Mogán Casco y declarar desierto el Lote 2 : Reparación de cubierta y sustitución de canalón.
- Punto 14º Expte.: 8334/2024. Propuesta aprobar Pliego Cláusulas Administrativas, expediente, gasto, etc. para la contratación del Suministro de Contenedores de Residuos de diferentes fracciones.
- Punto 15º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 04/06/2024.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 4 de junio de 2024** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte.: 8861/2024. Gratificación por jubilación a don *** , personal laboral.**

“Lorena del Carmen Pérez Trujillo, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso24-305, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 03 de junio de 2024 y con CSV: [C006754aa936030eb2607e826a060a358](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) que literalmente dice:

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

*Visto el escrito presentado por don ***** , ex-trabajador laboral de este Ayuntamiento, con registro de entrada nº 2024/7541, de fecha 15 de mayo de 2.024, mediante el cual solicita la gratificación por jubilación.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53



u006754aa936030eb2607e826a060a358

Unidad administrativa de Secretaría

Resulta que,

PRIMERO.- Visto el art. 11.5.1., del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece que: Se otorgará asimismo a cada personal laboral a la hora de su jubilación o fallecimiento en situación de activo (a sus herederos) una gratificación de 3.000 euros, como reconocimiento de la labor desarrollada.

Visto que con fecha **31 de mayo de 2024**, por el Servicio de Recursos Humanos se tramita la baja de **don *******, con fecha de efectos del día 31 de mayo de 2024, por **pase a pensionista** de dicho trabajador.

SEGUNDO.- Considerando procedente otorgar el abono de gratificación solicitada y constando en el expediente retención de crédito favorable de la Intervención General con CSV: [E006754aa93103015f707e8016060910j](#), de fecha **03 de junio de 2024**, por un importe de **3.118,10 brutos** en concepto de gratificación por jubilación, así como **994,67** en concepto de coste empresarial, a favor de **don *******, con cargo a en las partidas presupuestarias 920.161.00 y 330.160.00, del presupuesto del ejercicio 2.024.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023., formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **don *******, trabajador laboral de este Ayuntamiento el abono de **3.118,10 brutos** en concepto de gratificación por jubilación, suponiendo un coste empresarial en concepto de seguridad social de **994,67** , cargo a las partidas 920.161.00 y 330.160.00, respectivamente del presupuesto del ejercicio 2024 y número de operación **220240010487**.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **don *******, trabajador laboral de este Ayuntamiento el abono de **3.118,10 brutos** en concepto de gratificación por jubilación, suponiendo un coste empresarial en concepto de seguridad social de **994,67** , cargo a las partidas 920.161.00 y 330.160.00, respectivamente del presupuesto del ejercicio 2024 y número de operación **220240010487**.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 8862/2024. Gratificación por jubilación a don *** , personal laboral.**

“Lorena del Carmen Pérez Trujillo, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso24-306, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 03 de junio de 2024 y con CSV: [G006754aa932030be4807e80fb060b063](#) que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53



u006754aa93150a5e407e836a060831Q

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el escrito presentado por don ***** , ex-trabajador laboral de este Ayuntamiento, con registro de entrada nº 2024/5973, de fecha 16 de abril de 2.024, mediante el cual solicita la gratificación por jubilación.

Resulta que,

PRIMERO.- Visto el art. 11.5.1., del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece que: Se otorgará asimismo a cada personal laboral a la hora de su jubilación o fallecimiento en situación de activo (a sus herederos) una gratificación de 3.000 euros, como reconocimiento de la labor desarrollada.

Visto que con fecha **03 de junio de 2024**, por el Servicio de Recursos Humanos se tramita la baja de don ***** , con fecha de efectos del día 02 de junio de 2024, por **pase a pensionista** de dicho trabajador.

SEGUNDO.- Considerando procedente otorgar el abono de gratificación solicitada y constando en el expediente retención de crédito favorable de la Intervención General con CSV: [0006754aa93703066dc07e821c060920N](#), de fecha **03 de junio de 2024**, por un importe de **3.118,10** brutos en concepto de gratificación por jubilación, así como **1.156,82** en concepto de coste empresarial, a favor de don ***** , con cargo a en las partidas presupuestarias 920.161.00 y 161.160.00, del presupuesto del ejercicio 2.024.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023., formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de don *** , trabajador laboral de este Ayuntamiento el abono de 3.118,10 brutos en concepto de gratificación por jubilación, suponiendo un coste empresarial en concepto de seguridad social de 1.156,82 , cargo a las partidas 920.161.00 y 161.160.00, respectivamente del presupuesto del ejercicio 2024 y número de operación 220240010490.**

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de don *** , trabajador laboral de este Ayuntamiento el abono de 3.118,10 brutos en concepto de gratificación por jubilación, suponiendo un coste empresarial en concepto de seguridad social de 1.156,82 , cargo a las partidas 920.161.00 y 161.160.00, respectivamente del presupuesto del ejercicio 2024 y número de operación 220240010490.**

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 9093/2024. Abono de noches y domingos a los miembros de la policía local de Mogán realizados durante el mes de mayo 2024.

“Lorena del Carmen Pérez Trujillo, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso24-312, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico de Gestión Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 06 de junio de 2024 y con CSV: [K006754aa91f06028d107e823b06090eW](#) que literalmente dice:

<<José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recurso Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53



u006754aa93703066dc07e821c060920N

Visto el informe remitido por el Subinspector Jefe Accidental de la Policía Local, de fecha 04 de junio de 2.024, con CSV: [y006754aa9310400dfe07e810a060a35y](#), relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de mayo de 2.024. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53



u006754aa9310400dfe07e810a060a35y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. **Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.**

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Visto el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, donde en su CAPITULO VIII, Medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 recoge que: 1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos 1.) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto que en el mismo artículo pero en su punto 2 se establece que: Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

Unidad administrativa de Secretaría

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

[.]

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

[.]

Considerando que se ha cumplido lo recogido en los puntos a) y b) se ha incrementado un 0,5% por cada uno de los condicionantes, el importe de las noches y los domingos.

Considerando procedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del **08 de enero de 2.024**, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.024, para la previsión de los servicios que se van a llevar a cabo durante el período que va entre diciembre de 2023 y noviembre de 2.024, por un importe total incluyendo el coste de seguridad social de **268.886,58**.

Considerando que el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de mayo de 2024**, incluido el coste de seguridad social asciende a **14.971,82**, por lo que queda de la retención de crédito inicial un total de **164.241,19**, de los que **119.812,03** corresponden al importe para el abono de las noches y domingos y **44.429,16** al importe para abonar el coste de la seguridad de la empresa..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **mayo** de **2024**, cuyo importe asciende a **10.910,82**, suponiendo un coste de seguridad social de **4.061,00**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** que consta en el expediente, con cargo a las partidas **132.15100** y **132.16000** y número de operación **220240000015**.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

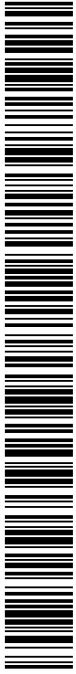
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **mayo** de **2024**, cuyo importe asciende a **10.910,82**, suponiendo un coste de seguridad social de **4.061,00**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** que consta en el expediente, con cargo a las partidas **132.15100** y **132.16000** y número de operación **220240000015**.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 9020/2024. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 11/06/2024).

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 31/05/2024, con CSV , tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2984	F24 4408032	97,58	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 1408/24. Sum diverso material limpie EEII. 31/05/24	EEII
F/2024/2943	81/MAY 24005001	129.561,82	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 11/06/24. Expte. 10-GSP-02. Serv público limpie espacios públicos. Mayo 24.	LIMPIVIARIA
F/2024/2983	F24 4408031	600,89	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 1408/24. Sum diverso material limpie EEII. 31/05/24	EEII
F/2024/2766	027 24	10.486,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 1485/24. Sum alquiler trailer celebración Carnaval Costa Mogán 24. 14/02 al 26/02/24.	FESTEJOSYEVE
F/2024/2742	Emit- 4	2.680,00	SEGURA CRUZ, WESLI	JGL 11/06/24. Expte. 1518/24. Alquiler carroza para cabalgata Carnaval Costa Mogán Arguineguín. 24/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/2762	0018 24	3.531,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 1534/24. Orquesta Furia Joven celebra Carnaval Costa Mogán 24. 24/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/2945	1002227V2400005	119.797,23	URBASER, S.A.	JGL 11/06/24. Expte. 16-SER-08. Única prórro serv mant y conserva jardines, espacios libres y zonas verdes. Mayo 24	PARQUESYJARD
F/2024/2980	2024- 028	7.275,09	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 11/06/24. Expte. 16223/23. Encomi Juventud 24. Mayo 24	JUVENTUD
F/2024/2765	026 24	8.346,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 1956/24. Sum alqui pantallas led y sistem ilumina escenar Carna Costa Mogán 24. 14/02 al 26/02/24.	FESTEJOSYEVE
F/2024/2909	2024 29	1.284,00	ENCINOSO QUINTANA	JGL 11/06/24. Expte. 2191/24. Sum para compra de una mascota para el taller de Seguridad vial. 14/02 al	EDUCACION



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			MANUEL	14/05/24	
F/2024/2910	Emit- 2	1.800,00	RODRIGUEZ TRUJILLO MARIA JOSE	JGL 11/06/24. Expte. 2201/24. Serv taller de yoga en la EEII de Arguineguín. 14/03 al 24/05/24	EDUCACION
F/2024/2778	2	160,00	TERRIZA ALONSO, DAVINIA	JGL 11/06/24. Expte. 2771/24. Serv contratación profesional impartir clases de bailes latinos. 05/03 al 05/04/24.	SERVSOCIALES
F/2024/2779	3	480,00	TERRIZA ALONSO, DAVINIA	JGL 11/06/24. Expte. 3008/24. Contra impartir clases de Hatha yoga a la ciudadanía. 15/03 al 17/05/24	SERVSOCIALES
F/2024/2917	083008717803 0438 NZZ401N0017161	1.824,63	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcpiales. AGUAPARK DEPURADORA. Abril 24	ALUMBRADO
F/2024/2919	083008717822 0419 NZZ401N0017162	1.705,61	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcpiales. AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT. Abril 24	ALUMBRADO
F/2024/1725	C00Z4060002977	493,21	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcpiales. ANTENAS. Marzo 24.	ALUMBRADO
F/2024/1726	C00Z4060002981	79,94	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcpiales. CUADROS DE EVENTOS. Marzo 24.	ALUMBRADO
F/2024/1729	C00Z4060002588	563,71	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcpiales. CUARTOS DE BASURA. Marzo 24.	ALUMBRADO
F/2024/2918	083008660065 0457 NZZ401N0017149	12.660,49	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcpiales. DESALADORA. Abril 24	ALUMBRADO
F/2024/1730	C00Z4060002965	188,61	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcpiales. FUENTES. Marzo 24.	ALUMBRADO
F/2024/2915	083008660046 0471	432,56	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcpiales. LOMA PINO SECO. Abril	ALUMBRADO



Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
	NZZ401N0017148			24	
F/2024/1728	C00Z4060002594	116,44	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcpales. OFICINAS. Marzo 24.	ALUMBRADO
F/2024/2916	999410063066 1734 NZZ401N0017144	2.535,44	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcpales. PISCINA. Abril 24	ALUMBRADO
F/2024/1727	C00Z4060002970	1.307,38	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcpales. PLAYAS. Marzo 24	ALUMBRADO
F/2024/2805	1 240243	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 3570/23. Serv videoacta fuentes externas modalidad Saas. Abril 24. ISP	SECRETARIA
F/2024/2767	35112024F 1544	56,31	ITEVISE, SA	JGL 11/06/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos año 24. (GC-1255-BB) 10/05/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/2769	35112024F 1652	56,31	ITEVISE, SA	JGL 11/06/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. Año 24. (4380-JXG) 17/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2771	35112024F 1690	56,31	ITEVISE, SA	JGL 11/06/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. Año 24. (7964-DRK) 21/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2881	2024/4489	219,73	AGUACANA S.A	JGL 11/06/24. Expte. 4853/24. Adqui agua embotellada encuentro de actividades acuáticas 24. 01/05 al 27/05/24	CENTROOCUPAC
F/2024/2664	Emit- 64	1.946,25	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 11/06/24. Expte. 4854/24. Sum productos alimen desayuno encuentro de activi acuáticas 24. 16/05/24	CAP
F/2024/2323	4003995230	1.307,70	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 11/06/24. Expte. 516/22. Contra serv correos postal y telé basa en acuerdo marco. Abril 24	REGIMENINTER
F/2024/2906	2024-0009	320,00	DOMINGUEZ RAMIREZ ANTONIO	JGL 11/06/24. Expte. 6414/24. Serv creación y diseño cartel. Proyec Mogán young Fest 24. 28/05/24	JUVENTUD
F/2024/2904	1 000173	1.764,00	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 7490/2024. Elaboración plan segu y preven evento deportivo MTB-XCO Pino Seco. 11/05 al 14/05/24	DEPORTES
F/2024/2905	5 000055	642,00	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 7490/24. Elaboración plan segu y preven evento deportivo MTB-XCO Pino Seco. 11/05 al 14/05/24	DEPORTES



0006754aa933150a5e407e836a060831Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2757	Emit- 2400090	2.620,11	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 11/06/24. Expte. 7748/24. Sum programa, ploter y cart. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 22/05/24	CULTURA
F/2024/2958	2400812	359,18	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 11/06/24. Expte. 788/24. Adqui ferrete repara, manteni y conserva Arguineguín. Mayo 24	COMPRAS
F/2024/2959	Z24/ 004150	431,47	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 793/24. Material ferrete repara mante y conserva Pto. Mogán. Mayo 24	COMPRAS
F/2024/2957	01 24000389	29,81	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 11/06/24. Expte. 796/24. Material ferrete repara, man y conserva zona Barranquillo Andrés. Mayo 24	COMPRAS
	TOTAL.-	318.400,14			

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2203	2024 024	7.575,64	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 2851/23. Ser asist técni Plan Sost Turísti Mogán: Monta, mar y cielo. Next generati. Abril 24. ISP	ALCALDIA
F/2024/2941	2024 032	7.575,64	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 2851/23. Ser asist técni plan sost turísti Mogán: Monta, Mar y Cielo. Next generation. Mayo 24. ISP	ALCALDIA
	TOTAL.-	15.151,28			

3.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de



u006754aa9331505a5e407e836a060831Q

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53

Unidad administrativa de Secretaría

noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2984	F24 4408032	97,58	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 1408/24. Sum diverso material limpie EEII. 31/05/24	EEII
F/2024/2943	81/MAY 24005001	129.561,82	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 11/06/24. Expte. 10-GSP-02. Serv público limpie espacios públicos. Mayo 24.	LIMPIVIARIA
F/2024/2983	F24 4408031	600,89	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 1408/24. Sum	EEII

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				diverso material limpie EEII. 31/05/24	
F/2024/2766	027 24	10.486,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 1485/24. Sum alquiler trailer celebración Carnaval Costa Mogán 24. 14/02 al 26/02/24.	FESTEJOSYEVE
F/2024/2742	Emit- 4	2.680,00	SEGURA CRUZ, WESLI	JGL 11/06/24. Expte. 1518/24. Alquiler carroza para cabalgata Carnaval Costa Mogán Arguineguín. 24/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/2762	0018 24	3.531,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 1534/24. Orquesta Furia Joven celebra Carnaval Costa Mogán 24. 24/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/2945	1002227V2400005	119.797,23	URBASER, S.A.	JGL 11/06/24. Expte. 16-SER-08. Única próro serv mant y conserva jardines, espacios libres y zonas verdes. Mayo 24	PARQUESYJARD
F/2024/2980	2024- 028	7.275,09	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 11/06/24. Expte. 16223/23. Encomi Juventud 24. Mayo 24	JUVENTUD
F/2024/2765	026 24	8.346,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 1956/24. Sum alqui pantallas led y sistem ilumina escenar Carna Costa Mogán 24. 14/02 al 26/02/24.	FESTEJOSYEVE
F/2024/2909	2024 29	1.284,00	ENCINOSO QUINTANA MANUEL	JGL 11/06/24. Expte. 2191/24. Sum para compra de una mascota para el taller de Seguridad vial. 14/02 al 14/05/24	EDUCACION
F/2024/2910	Emit- 2	1.800,00	RODRIGUEZ TRUJILLO MARIA JOSE	JGL 11/06/24. Expte. 2201/24. Serv taller de yoga en la EEII de Arguineguín. 14/03 al 24/05/24	EDUCACION
F/2024/2778	2	160,00	TERRIZA ALONSO, DAVINIA	JGL 11/06/24. Expte. 2771/24. Serv contratación profesional impartir clases de bailes latinos. 05/03 al 05/04/24.	SERVSOCIALES
F/2024/2779	3	480,00	TERRIZA ALONSO, DAVINIA	JGL 11/06/24. Expte. 3008/24. Contra impartir clases de Hatha yoga a la ciudadanía. 15/03 al 17/05/24	SERVSOCIALES
F/2024/2917	083008717803 0438 NZZ401N0017161	1.824,63	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcipales. AGUAPARK DEPURADORA. Abril 24	ALUMBRADO
F/2024/2919	083008717822 0419 NZZ401N0017162	1.705,61	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcipales. AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT. Abril 24	ALUMBRADO
F/2024/1725	C00Z4060002977	493,21	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen	ALUMBRADO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				mcipales. ANTENAS. Marzo 24.	
F/2024/1726	C00Z4060002981	79,94	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcipales. CUADROS DE EVENTOS. Marzo 24.	ALUMBRADO
F/2024/1729	C00Z4060002588	563,71	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcipales. CUARTOS DE BASURA. Marzo 24.	ALUMBRADO
F/2024/2918	083008660065 0457 NZZ401N0017149	12.660,49	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcipales. DESALADORA. Abril 24	ALUMBRADO
F/2024/1730	C00Z4060002965	188,61	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcipales. FUENTES. Marzo 24.	ALUMBRADO
F/2024/2915	083008660046 0471 NZZ401N0017148	432,56	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcipales. LOMA PINO SECO. Abril 24	ALUMBRADO
F/2024/1728	C00Z4060002594	116,44	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcipales. OFICINAS. Marzo 24.	ALUMBRADO
F/2024/2916	999410063066 1734 NZZ401N0017144	2.535,44	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcipales. PISCINA. Abril 24	ALUMBRADO
F/2024/1727	C00Z4060002970	1.307,38	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 11/06/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcipales. PLAYAS. Marzo 24	ALUMBRADO
F/2024/2805	1 240243	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 3570/23. Serv videoacta fuentes externas modalidad Saas. Abril 24. ISP	SECRETARIA
F/2024/2767	35112024F 1544	56,31	ITEVISE, SA	JGL 11/06/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos año 24. (GC-1255-BB) 10/05/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/2769	35112024F 1652	56,31	ITEVISE, SA	JGL 11/06/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. Año 24. (4380-JXG) 17/05/24	PARQUEMOVIL



u006754a933150a5e407e836a060831Q

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2771	35112024F 1690	56,31	ITEVISE, SA	JGL 11/06/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. Año 24. (7964-DRK) 21/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2881	2024//4489	219,73	AGUACANA S.A	JGL 11/06/24. Expte. 4853/24. Adqui agua embotellada encuentro de actividades acuáticas 24. 01/05 al 27/05/24	CENTROOcupAC
F/2024/2664	Emit- 64	1.946,25	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 11/06/24. Expte. 4854/24. Sum productos alimen desayuno encuentro de activi acuáticas 24. 16/05/24	CAP
F/2024/2323	4003995230	1.307,70	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 11/06/24. Expte. 516/22. Contra serv correos postal y telé basa en acuerdo marco. Abril 24	REGIMENINTER
F/2024/2906	2024-0009	320,00	DOMINGUEZ RAMIREZ ANTONIO	JGL 11/06/24. Expte. 6414/24. Serv creación y diseño cartel. Proyec Mogán young Fest 24. 28/05/24	JUVENTUD
F/2024/2904	1 000173	1.764,00	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 7490/2024. Elaboración plan segu y preven evento deportivo MTB-XCO Pino Seco. 11/05 al 14/05/24	DEPORTES
F/2024/2905	5 000055	642,00	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 7490/24. Elaboración plan segu y preven evento deportivo MTB-XCO Pino Seco. 11/05 al 14/05/24	DEPORTES
F/2024/2757	Emit- 2400090	2.620,11	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 11/06/24. Expte. 7748/24. Sum programa, ploter y cart. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 22/05/24	CULTURA
F/2024/2958	2400812	359,18	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 11/06/24. Expte. 788/24. Adqui ferrete repara, manteni y conserva Arguineguín. Mayo 24	COMPRAS
F/2024/2959	Z24/ 004150	431,47	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 793/24. Material ferrete repara mante y conserva Pto. Mogán. Mayo 24	COMPRAS
F/2024/2957	01 24000389	29,81	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 11/06/24. Expte. 796/24. Material ferrete repara, man y conserva zona Barranquillo Andrés. Mayo 24	COMPRAS
	TOTAL.-	318.400,14			

SEGUNDO.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión



u006754aa9331505ae407e836a060831Q

Unidad administrativa de Secretaría

Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2203	2024 024	7.575,64	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 2851/23. Ser asist técni Plan Sost Turísti Mogán: Monta, mar y cielo. Next generati. Abril 24. ISP	ALCALDIA
F/2024/2941	2024 032	7.575,64	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 11/06/24. Expte. 2851/23. Ser asist técni plan sost turísti Mogán: Monta, Mar y Cielo. Next generation. Mayo 24. ISP	ALCALDIA
	TOTAL.-	15.151,28			

TERCERO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo, por los siguientes importes y conceptos:

Expediente Nº	N.º Reg. Entrada	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
2851/23	2024/2203	7.575,64	7,00 %	530,29
2851/23	2024/2941	7.575,64	7,00 %	530,29
3570/23	2024/2805	583,33	7,00 %	40,83
			TOTAL.-	1101,41

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte.:8727/2024. Propuesta adjudicación contrato menor de obra: Aseos CEIP Playa de Arquinequin - T. M. de Mogán (OBRAS RAM-2024) - Adjudicatario: GRUPO TAMARAGUA CIC, S.L.U. - DOMICILIO: C/ Tirma, 122 bajo esquina Cruce de Arinaga - Agüimes -C.I.F. n.º B-76189067 - C.P.V.: 45215500-2 Aseos públicos - Plazo de Ejecución: 4 meses. - Importe sin IGIC: 33.960,34 // I.G.I.C. 7%: 2.377,22 - Importe total: 36.337,56 euros- (REF. 24-OBR-27).



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogan Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la contratación menor de la obra **ASEOS CEIP PLAYA DE ARGUINEGUIN - T. M. DE MOGAN (OBRAS RAM-2024)** visto el Informe Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

> **VISTO** el Informe Propuesta emitido con fecha 05/06/2025, por el Técnico de Administración Especial (Arquitecto Municipal), con CSV: ([J006754aa91a04112f507e8282060a11p](#)) y en el que se establece literalmente:

<< **ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ**, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto 5680/2021 de fecha 24/09/2021); en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME - PROPUESTA

1.- Antecedentes.

Descripción del gasto: **ASEOS CEIP PLAYA DE ARGUINEGUIN - T. M. DE MOGAN (OBRAS RAM-2024)**

- a) Tipo de contrato: **Obras** (Contrato menor de obra)
- b) Subtipo de contrato: **Otros**
- c) Objeto del contrato: La actuación tiene como objetivo reformar los aseos del CEIP Playa de Arguineguin.

d) Presupuesto actuación (**Alberto Sánchez López** Arquitecto Municipal):

- Presupuesto base de licitación sin IGIC: 34.198,34
- Presupuesto base de licitación con IGIC: 36.592,22
- Importe IGIC: 2.393,88
- Valor Estimado: 34.198,34

e) Oferta económica:

- **GRUPO TAMARAGUA CIC, S.L.U.**

- Domicilio: C/ Tirma, 122 bajo esquina Cruce de Arinaga.
- C.I.F. n.º B-76189067

- Importe oferta económica: **36.337,56 euros** (incluido 7% IGIC)

- Contenido de la oferta económica:(Csv:[c006754aa9031d0ffc007e8176050d06G](#))

f) Código **CPV** (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007):

- **45215500-2 Aseos públicos.**

g) Plazo de ejecución: **4 meses.**

h) Actuación **No Subvencionada.**

i) No se prevé que este contrato esté financiado con préstamo alguno.

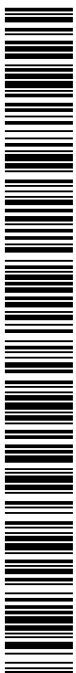
j) La forma de certificación de la prestación o su recepción se realizará en base a:

- Factura única final, una vez finalizada la obra.

k) La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria, tras la presentación de una única factura final.

1.2.- La necesidad de celebrar el contrato, y que se realice a través del procedimiento de contrato menor queda justificado, dado que se trata de reformar los aseos del CEIP Playa de Arguineguin; con lo que se acredita que no se trata de una prestación de carácter recurrente.

Este contrato, por motivos de agilidad y eficacia, se debe tramitar mediante procedimiento de contrato menor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto Ley 3/2020, de



u006754aa9031d0ffc007e8176050d06G

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se está ante un **contrato menor de obra**, al ser su valor estimado inferior a **40.000 euros**; y a efectos de lo establecido en su punto segundo, señalar que queda justificado de manera motivada la necesidad del contrato, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

1.3.- No existe alteración del objeto del contrato, ya que la obra consiste en Demoler tabiques, alicatados, pavimentos y sustitución de piezas sanitarias de los aseos de CEIP Playa de Arguineguin; tratándose de una actuación, cuya Unidad Funcional Técnica y Económica es Única.

1.4.- En virtud de la Circular de Secretaría General 1/2020 y el Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los Presupuestos en los contratos menores; se solicita a la entidad **GRUPO TAMARAGUA, S.L.U.**, con C.I.F. n.º: B-76189067; oferta económica por importe de **36.337,56 euros** (incluido 7% IGIC).

1.5.- Obran en el expediente las siguientes retenciones de crédito:

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	220240010637	320/63200	36.337,56 euros
TOTAL			36.337,56 euros

1.6.- Obra en el expediente en relación con la entidad **GRUPO TAMARAGUA, S.L.U.**, la siguiente documentación:

- Escritura de Constitución de la sociedad **GRUPO TAMARAGUA CIC, S.L.U.**
- C.I.F. de la sociedad.
- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas Sector de la Construcción (REA).
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social. 05/12/2023
- Certificado de la Agencia Tributaria Canaria. 07/12/2023
- Certificado de la Agencia Tributaria Estatal Delegación de Canarias. 05/12/2023
- Declaración de Responsabilidad

2.- Fundamentos jurídicos.

2.1.- Normativa sobre Contratos menores.

> **Visto** lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en atención a la <<**Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación**>>.

> **Visto** el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al <<**Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación**>>, en el que se establece:

()

29.8.- Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. (...)

> **Visto** lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a los **Contratos de obras**, en el que se señala:



1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

(...).

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Expediente de contratación en contratos menores**>>, en el que se establece:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a **40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras**, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

> **Visto** lo señalado en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Procedimiento de adjudicación**>>, en el que se establece:

(...)

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. (...)

> **Atendiendo** al Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los Presupuestos en los contratos menores, en el que se señala literalmente:

<<(.)

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La exigencia, formulada por la OIReScon en su Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, por la que el órgano de contratación está obligado a solicitar al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente, se fundamenta en la obligación de salvaguardar el principio de competencia, por lo que si ese trámite no contribuye al fomento de la competencia o va a suponer un obstáculo para cubrir las necesidades que motiva el contrato menor, se puede prescindir de él, justificándolo motivadamente.

SEGUNDA.- No obstante lo anterior, la Ley 9/2017 no exige ese trámite, y hay unanimidad entre los distintos dictámenes de diferentes órganos consultivos de las Comunidades Autónomas para entender que la instrucción de la OIReScon no se les aplica a ellas ni a las entidades locales. En nuestro caso, es criterio de la Junta Consultiva de la Contratación de Canarias que la citada Instrucción 1/2019 debe considerarse obligatoria únicamente para las entidades del Sector Público de la Administración

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

General del Estado, y no obligatoria para el resto de órganos de contratación del Sector Público, ya sea autonómico o local. ()>>

2.2.- Normativa Texto Refundido de la Ley de las las Haciendas Locales.

> **Visto** lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la **Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto**, en el que se señala:

<<()

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. (...)>>

2.3.- Normativa Órganos de Contratación.

> **Visto** que el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por remisión al artículo artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declara como causa de nulidad los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

> **Atendiendo** a que la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en relación a las **<<Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales>>**, establece en el apartado primero, lo siguiente:

(...)

1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. ().

> **Considerando** lo establecido en el **Decreto nº 2023/3387 de fecha 21 de junio de 2023**, en virtud de cual se dispone:

<<()

PRIMERO.- Delegar la autorización y disposición de gastos hasta 2.000 en los Concejales delegados y Tenientes de Alcalde de Áreas en asuntos de las materias atribuidas a su competencia, con las excepciones que se apuntan a continuación.

SEGUNDO.- Delegar la autorización y disposición de gastos por importe superior a 2.000 y hasta la cantidad de 15.000 en el Concejal delegado en materia de Hacienda, en las materias propias de su competencia. Igualmente, para aquellos gastos cuya ejecución no pueda demorarse hasta la celebración de la Junta de Gobierno la aprobación, disposición y reconocimiento y liquidación de la obligación se delega en el concejal delegado en materia de Hacienda.

TERCERO.- Delegar en el concejal delegado en materia de Obras Públicas la aprobación de las certificaciones de obra y el reconocimiento de la obligación.

CUARTO.- Delegar la autorización y disposición de gastos, por importe superior a 2.000 euros y hasta la cantidad de 15.000 euros, en la concejala delegada en materia de Servicios Sociales para los asuntos propios de su competencia. Delegarle, así mismo, de modo específico, la potestad para el otorgamiento de las Ayudas Sociales de Emergencia.

(). >>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar al Concejal del Área de Obras Públicas, la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **ASEOS CEIP PLAYA DE ARGUINEGUIN - T. M. DE MOGAN -OBRAS-RAM-2024**

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **36.337,56 euros**, con cargo a la partida nº 320/63200 denominada ADMON GRAL EDUCA; INV.REP.COLEG del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de la obra **ASEOS CEIP PLAYA DE ARGUINEGUIN - T. M. DE MOGAN -OBRAS-RAM-2024**, a la entidad **GRUPO TAMARAGUA, S.L.U.**, con C.I.F. n.º: B--76189067 ; por un importe que asciende a un total de **36.337,56 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 33.960,34

- I.G.I.C. 7%: 2.377,22

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **cuatro (4) meses**.

Sexto.- Nombrar responsable del contrato a **D. Alberto Sánchez López** (Técnico de Administración Especial Arquitecto Municipal). **Grupo de apuntes 2024: Obras.**

Séptimo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- - Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **ASEOS CEIP PLAYA DE ARGUINEGUÍN T.M. MOGÁN-OBRAS RAM-2024 (24-OBR-27)**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **36.337,56 euros**, con cargo a:

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	220240010637	320/63200	36.337,56 euros
TOTAL			36.337,56 euros

TERCERO.- Adjudicar el contrato menor de la obra **ASEOS CEIP PLAYA DE ARGUINEGUIN - T. M. DE MOGAN -OBRAS-RAM-2024**, a la entidad **GRUPO TAMARAGUA, S.L.U.**, con C.I.F. n.º: B--76189067 ; por un importe que asciende a un total de **36.337,56 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 33.960,34

- I.G.I.C. 7%: 2.377,22

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

QUINTO.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **cuatro (4) meses**.

SEXTO.- Nombrar responsable del contrato a **Dº. Alberto Sánchez López** (Arquitecto Municipal).

SÉPTIMO.- Grupo de Apunte 2024 OBRAS



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

ÓCTAVO.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.: 4931/2024. Propuesta adjudicación contrato menor de obra: RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL LAS GAÑANIAS - PLAYA DE MOGAN -T.M. MOGÁN - Adjudicatario: MARFUCAN 2019, S.L. DOMICILIO: C/ La Restinga,9 Las Majoreras -35259 Ingenio - C.I.F. n.º B-76353507 - C.P.V.: 45212120-3 Trabajos de construcción de parques temáticos - Plazo de Ejecución: 4 meses. Importe sin IGIC: 27.067,00 // I.G.I.C. 7%: 1.894,69 - Importe total: 28.961,69 euros.- (REF. 24-OBR-12).

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la contratación menor de la obra **RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL LAS GAÑANIAS - PLAYA DE MOGAN -T.M. MOGÁN**, actuación subvencionada por la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible, Servicio de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria; visto el Informe Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

> **VISTO** el Informe Propuesta emitido con fecha 06/06/2025, por el Técnico de Administración Especial (Arquitecto Municipal), con CSV: ([u006754aa9220606a4b07e8333060a1bv](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) y en el que se establece lo siguiente:

<<**ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ**, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto 5680/2021 de fecha 24/09/2021); en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME-PROPUESTA

Descripción del gasto: **RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL LAS GAÑANIAS-PLAYA DE MOGAN -T.M. MOGÁN (REF.24-OBR-12)**

- a) Tipo de contrato: **Obras** (Contrato menor de obra)
- b) Subtipo de contrato: **Otros**
- c) **Objeto del contrato:** La actuación tiene como objeto la renovación de la zona de juegos infantiles con la inclusión de un elemento versátil y moderno, así como su pavimento.
- d) **Presupuesto actuación (Germán Mejías Álamo Arquitecto Técnico Municipal):**
 - Presupuesto base de licitación sin IGIC: 28.611,02
 - Presupuesto base de licitación con IGIC: 30.613,79

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------



u006754aa9220606a4b07e8333060a1bv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

- Importe IGIC: 2.002,77
- Valor Estimado: 30.613,79

e) Oferta económica:

MARFUCAN 2019, S.L.

C.I.F.: B-76353507

Domicilio: C/ La Restinga,9 Las Majoreras -35259 Ingenio.

Importe oferta económica: **28.961,69 euros** (incluido 7% IGIC)

Contenido de la oferta económica: (CSV: [M006754aa917030997d07e8281060813r](#))

f) Código CPV (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007):

- **45212120-3 Trabajos de construcción de parques temáticos.**

g) Plazo de ejecución: 4 meses.

h) Actuación Subvencionada por la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible, Servicio de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria. Resolución nº CGC_2024_3769 por la que se concede una subvención directa por un importe de 24.735,00 . (CSV: [Y006754aa9011c16ff607e81f6050e077](#))

i) No se prevé que este contrato esté financiado con préstamo alguno.

j) La forma de certificación de la prestación o su recepción se realizará en base a:

- factura única final, una vez finalizada la obra.

k) La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria.

1.2.- La necesidad de celebrar el contrato, y que se realice a través del procedimiento de contrato menor queda justificado, dado que se trata de acondicionar y renovar el parque infantil incluyendo elementos de juegos más modernos y versátiles, mejorando considerablemente el espacio recreativo más utilizado del barrio de Playa de Mogán; con lo que se acredita que no se trata de una prestación de carácter recurrente.

Este contrato, por motivos de agilidad y eficacia, se debe tramitar mediante procedimiento de contrato menor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto Ley 3/2020, de 04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se está ante un **contrato menor de obra**, al ser su valor estimado inferior a **40.000 euros**; y a efectos de lo establecido en su punto segundo, señalar que queda justificado de manera motivada la necesidad del contrato, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

1.3.- No existe alteración del objeto del contrato, ya que la obra consiste en la reubicación de los elementos de juego existentes, preparación de la superficie, reparación de la base amortiguadora e instalación de una estación de juegos ; tratándose de una actuación, cuya Unidad Funcional Técnica y Económica es Única.

1.4.- En virtud de la Circular de Secretaría General 1/2020 y el Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los Presupuestos en los contratos menores; se solicita a la entidad se solicita a la empresa **MARFUCAN 2019, S.L.** , con C.I.F. n.º: B-76353507, oferta económica por importe de **28.961,69 euros** (incluido 7% IGIC).

1.5.- Obran en el expediente las siguientes retenciones de crédito:

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2024	220240010850	171/61900 (Aportación Municipal)	2024/2/INFAN/1/1	4.226,69
2024		Subvención	2024/2/INFAN/1/1	24.735,00
TOTAL				28.961,69



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

1.6.- Obra en el expediente en relación con la empresa adjudicataria, la siguiente documentación:

- Declaración de Responsabilidad.
- CIF de la Empresa
- Escrituras de constitución de la sociedad nº 362 y 1633
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.
- Certificado de la Agencia Tributaria Canaria para poder contratar con las Administraciones Públicas.
- Certificado de la Agencia Tributaria Canaria de estar al corriente de sus obligaciones tributaria a efectos de contratar con el Sector Público.

1.7.- Obra en el expediente presupuesto de la obra de fecha 08/04/2024 con CSV: [3006754aa933080884007e8148040c0eU](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

2.- Fundamentos jurídicos.

2.1.- Normativa sobre Contratos menores.

> **Visto** lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en atención a la <<**Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación**>>.

> **Visto** el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al <<**Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación**>>, en el que se establece:

()

29.8.- Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. (...)

> **Visto** lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a los **Contratos de obras**, en el que se señala:

1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

(...).

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Expediente de contratación en contratos menores**>>, en el que se establece:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a **40.000 euros**, cuando se trate de **contratos de obras**, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------

de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

> **Visto** lo señalado en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Procedimiento de adjudicación**>>, en el que se establece:

(...)

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. (...)

> **Atendiendo** al Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los Presupuestos en los contratos menores, en el que se señala literalmente:

<<(.)

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La exigencia, formulada por la OIReScon en su Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, por la que el órgano de contratación está obligado a solicitar al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente, se fundamenta en la obligación de salvaguardar el principio de competencia, por lo que si ese trámite no contribuye al fomento de la competencia o va a suponer un obstáculo para cubrir las necesidades que motiva el contrato menor, se puede prescindir de él, justificándolo motivadamente.

SEGUNDA.- No obstante lo anterior, la Ley 9/2017 no exige ese trámite, y hay unanimidad entre los distintos dictámenes de diferentes órganos consultivos de las Comunidades Autónomas para entender que la instrucción de la OIReScon no se les aplica a ellas ni a las entidades locales. En nuestro caso, es criterio de la Junta Consultiva de la Contratación de Canarias que la citada Instrucción 1/2019 debe considerarse obligatoria únicamente para las entidades del Sector Público de la Administración General del Estado, y no obligatoria para el resto de órganos de contratación del Sector Público, ya sea autonómico o local. ()>>

2.2.- Normativa Texto Refundido de la Ley de las las Haciendas Locales.

> **Visto** lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la **Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto**, en el que se señala:

<<()

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. (...)>>

2.3.- Normativa Órganos de Contratación.

> **Visto** que el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por remisión al artículo artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declara como causa de nulidad los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

> **Atendiendo** a que la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en relación a las <<**Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales**>>, establece en el apartado primero, lo siguiente:

(...)

1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. ().

> **Considerando** lo establecido en el Decreto nº 2023/3387 de fecha 21 de junio de 2023, en virtud de cual se dispone:

<<()

Tercero.- Además de la delegación general de competencias descrita en el párrafo anterior, se hacen las siguientes delegaciones:

a) Se delega la autorización y disposición de gastos hasta 2.000 en los Concejales delegados y Tenientes de Alcalde de Áreas en asuntos de las materias atribuidas a su competencia, con la excepción que se apunta a continuación.

b) Se delega la autorización y disposición de gastos, por importe superior a 2.000 y hasta la cantidad de 15.000 , así como el otorgamiento de las subvenciones concertadas o nominadas en el Presupuesto, en el Concejal delegado en materia de Hacienda.

c) Se delega en los Concejales delegados y Tenientes de Alcalde de Áreas la competencia para la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra sus actos dictados por delegación.>>

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar al Concejal del Área de Obras Públicas, la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL LAS GAÑANIAS-PLAYA DE MOGAN -T.M. MOGÁN.(REF.24-OBR-12)** ; actuación subvencionada por la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible, Servicio de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **28.961,69 euros**, con cargo a la partida nº **171/61900** denominada PARQUE Y JARDINES; inverpo uso general Infraestructuras del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de la obra **Renovación del parque infantil Las Gañanias-Playa de Mogan -T.M. Mogán**, a la entidad **MARFUCAN 2019, S.L.** , con C.I.F. n.º: B-76353507, por un importe que asciende a un total de de **28.961,69 euros**; desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 27.067,00

- I.G.I.C. 7%: 1.894,69

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **cuatro (4) meses**.

Sexto.- Nombrar responsable del contrato a **D. German Mejias Álamo (Arquitecto Técnico Municipal)**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53

Séptimo.- Grupo de Apunte 2024 - OBRAS

Óctavo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL LAS GAÑANIAS-PLAYA DE MOGAN -T.M. MOGÁN.(REF.24-OBR-12)**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **28.961,69 euros.**

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2024	220240010850	171/61900 (Aportación Municipal)	2024/2/INFAN/1/1	4.226,69
2024		Subvención	2024/2/INFAN/1/1	24.735,00
TOTAL				28.961,69

TERCERO.- Adjudicar el contrato menor de la obra **Renovación del parque infantil Las Gañanias-Playa de Mogan -T.M. Mogán,** a la entidad **MARFUCAN 2019, S.L.** , con C.I.F. n.º: B-76353507, por un importe que asciende a un total de de **28.961,69 euros;** desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 27.067,00

- I.G.I.C. 7%: 1.894,69

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

QUINTO.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **cuatro (4) meses.**

SEXTO.- Nombrar responsable del contrato a **D. German Mejias Álamo (Arquitecto Técnico Municipal).**

SÉPTIMO.- Grupo de Apunte 2024 OBRAS

ÓCTAVO.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.: 8707/2022.- Propuesta liquidación del contrato y cancelación de la garantía definitiva del Suministro e Instalación de módulo prefabricado para salvamento y aseos en Playa de Puerto Rico - T.M. Mogán a la empresa adjudicataria DIDEIN, S.L. (REF:22-SUM-11).



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

“ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto 5680/2021 de fecha 24/09/2021); en relación con el contrato menor **Suministro e Instalación de módulo prefabricado para salvamento y aseos en Playa de Puerto Rico - T.M. Mogán**; se tiene a bien emitir, respecto al procedimiento y legislación aplicable, la presente:

PROPUESTA

1.- Antecedentes.

1.1. Suministro.

DENOMINACIÓN:	IMPORTE:
Suministro e Instalación de módulo prefabricado para salvamento y aseos en Playa de Puerto Rico - T.M. Mogán	Adjudicación:
	111.280,00 (incluido 7% IGIC)
	Importe Ejecución:
	111.280,00 (incluido 7% IGIC)

1.2. Expediente Contratación.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	EXPTE.:
Procedimiento Abierto	22-SUM-11

1.3. Recepción y garantía.

FECHA DE RECEPCIÓN:	PLAZO DE GARANTÍA
16 de marzo de 2023	1 año

1.4. Empresa adjudicataria.

DISEÑO, DESARROLLO E INSTALACIONES SINGULARES, S.L. (DIDEIN,S.L)

1.5. Datos de la garantía.

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA	IMPORTE
320220001962	18/10/2022	5.200 euros

2. Consideraciones Jurídicas.



u006754aa933150a6e407e836a060831Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

2.1.- Que según establece el artículo 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26-10-2001); D. Pablo Bosch Valle (Director de Ejecución de la obra), suscribe Informe con fecha **30 de enero de 2024**, prestando su conformidad a la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas. (csv.:[R006754aa92a061009a07e8116060e08A](#))

2.2.- Según el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. n.º 272/2017 de 09 de noviembre), y el artículo 65 y 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26-10-2001). La Junta de Gobierno Local, previos los trámites e informes requeridos por la legislación vigente, acordará la devolución de la garantía definitiva constituida para la obra a que se hace referencia en el expediente, una vez transcurrido el plazo y no haber responsabilidades que ejercitar sobre la misma.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la liquidación del contrato menor de **Suministro e Instalación de módulo prefabricado para salvamento y aseos en Playa de Puerto Rico - T.M. Mogán** ; según lo siguiente:

- Importe Total de la Liquidación..... **111.280,00 (incluido 7% IGIC)**
- Saldo resultante a favor del Contratista. **0,00 euros**

Segundo.- La cancelación de la Garantía Definitiva, por un importe de **5.200,00 euros**

Tercero.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria de la obra, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y a la Unidad Administrativa de Tesorería.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 6132/2024. Resolución definitiva de beneficiarios de la campaña 2024 para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta.

“D. Neftalí de Jesús Sabina Déniz, Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura según Decreto 3349/2023 de 19 de junio de este Ilustre Ayuntamiento, en atención a la **Resolución definitiva de beneficiarios de la campaña 2024 para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta**, tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Técnico Municipal don Juan Ramón Ramírez Rodríguez, Funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de junio de 2020 a petición de Concejalía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, en relación a la Resolución definitiva de beneficiarios de la campaña 2024 para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta, con CSV: [B006754aa938050907e07e8311060727d](#) y en el que se establece literalmente:

«D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) en relación a la campaña 2024 para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta tiene a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes **ANTECEDENTES**



u006754aa938050907e07e8311060727d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Primero.- Con fecha de 17 de abril de 2024 fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta entidad, acuerdo para la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de la campaña 2024 para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán el plazo para presentar las solicitudes se estableció en 10 días.

Segundo.- Siguiendo los criterios técnicos de colocación de trampas y adecuándolo a las condiciones de específicas de las explotaciones del municipio. El reparto se efectuará de la siguiente manera:

Proporción de mosqueros por n.º de frutales en producción:

Se otorgarán hasta siete (7) frutales (1) mosquero del tipo CERATIPACK Ready to use

Se otorgarán entre ocho(8) y doce (12) frutales dos (2) mosqueros del tipo CERATIPACK Ready to use

Se otorgarán entre trece (13) y diecisiete frutales tres (3) mosqueros del tipo CERATIPACK Ready to use

El resto se otorgarán de la siguiente forma:

Se realizará un prorrateo a razón de 4 mosqueros por cada 20 árboles susceptibles, o 500 m² y un reparto máximo de 20 mosqueros equivalente a 100 árboles hasta fin de existencias, las solicitudes serán atendidas por orden de registro. El precio por mosquero será de 0,75 céntimos de euro, según lo establecido por el precio público aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha de 3 de abril de 2018

Tercero .-Los Ciudadanos que han presentado solicitud de subvención a esta convocatoria han sido los siguientes:

NOMBRE	DNI	ARBOLES
AGUSTIN SAAVEDRA SANCHEZ	***5717***	40
AGUSTIN SAL. SANCHEZ JIMENEZ	***7162***	100
ALEJANDRO SOSA MARTIN	***9442***	100
ANGEL RAMON TRUJILLO BRITO	***3406***	80
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	***4281***	100
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	***6633***	100
ANTONIO NAVARRO HERDEZ	***6639***	62
ARACELI MARTIN RORIGUEZ	***6912***	36
ARMANDO SEGURA GONZALEZ	***7044***	57
BELEN MIRANDA LLARENA	***3478***	100
BENITO SUAREZ GOMEZ	***2148***	100
BENIGNO MARRERO PEREZ	***7872***	100
BIK YIN OEN	***6376***	100
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	***7572***	100
CARMEN LOPEZ SEGURA	***7557***	40
DARA de JESUS GONZALEZ JIMENEZ	***1412***	35

DIEGO GONZALEZ MARRERO	***1186***	100
DOMINGO BUENO MARRERO	***6671***	100
EXPEDITA CRUZ GONZALEZ	***6862***	100
FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197***	100
FRANCISCO J. JIMENEZ GARCIA	***4385***	100
FRANCISCO L. HERRERA OJEDA	***9179***	100
FRANCISCO RAMIREZ CAZORLA	***3192***	100
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	***7161***	93
GONZALO SANCHEZ QUESADA	***7433***	50
HECTOR MATA PERERA	***2743***	50
HORTENCIA MARRERO PEREZ	***9428***	60
ISIDORO QUESADA SOSA	***6234***	100
JOSE A. RODRIGUEZ SUARES	***1828***	55
JOSE MANUEL HUERTAS GONZALEZ	***6721***	100
JOSEFA HERNANDEZ DELGADO	***3311***	100
JUAN ABEL LOPEZ DENIZ	***4381***	100
JUAN CARLOS SANTANA GONZALEZ	***8869***	60
JUAN FERND. QUESADA RAMIREZ	***7357***	50
JULIO RODRIGUEZ SUAREZ	***4177***	100
LLERAI SABINA CRUZ	***8987***	100
MAXIMO MORENO GONZALEZ	***6253***	90
MERCEDES YANEZ ARANZUEQUE	***2480***	100
NICASIO GUERRA SUAREZ	***1631***	81
ROSENDO QUESADA LEON	***8388***	50
SALVADOR RODRIGUEZ HERDEZ.	***5113***	25
SARA EUG. SOCORRO JIMENEZ	***8514***	50
URBANO SANCHEZ NAVARRO	***8415***	25
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	***1902***	100
EUGENIA DIAZ SUAREZ	***7867***	65
FRANCISCO AFONSO SUAREZ	***6346***	50
JOSE GARCIA SARMIENTO	***6489***	50



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

Unidad administrativa de Secretaría

JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286***	30
JUAN LUIS SUAREZ GARCIA	***3174***	65
JUSTINO SAAVEDRA SUAREZ	***7639***	45
PEDRO F. SAAVEDRA SUAREZ	***9822***	100
RAMON SUAREZ DELGADO	***5208***	24
RONUALDO OLIVA CRUZ	***8255***	22
SERGIO SARMIENTO SUAREZ	***8729***	30
ZOILO J. SAAVEDRA SUAAREZ	***6809***	60
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	***6555***	100
ANTONIO CAZORLA HERNANDEZ	***7185***	45
CELESTINO PEREZ ALAMO	***7723***	100
DAVID MIGUEL. ARAÑA LEON	***7090***	30
ELIO SANTANA RAMOS	***2687***	35
FAINA HERNADEZ CRUZ	***0100***	50
FRANCISCO JOSE BAEZ QUEVEDO	***6916***	100
GERARD F. LAMINE	***4538***	27
GERMAN MEJIAS ALAMO	***0679***	15
GONZALO SUAREZ SIAZ	***0435***	60
GREGORIA MARRERO SUAREZ	***8500***	40
JOSEFA LUCIA ALAMO SUAREZ	***6752***	42
JUAN FRANC. CAZORLA CASTELLANO	***4247***	28
M. ^a GRACIELA RODRIGUEZ JIMENEZ	***8143***	80
MIGUEL ANG. QUINTANA MEJIAS	***7866***	84
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ	***7521***	60
PEDRO MEJIAS ALAMO	***7563***	15
QUITERIO PEREZ ALAMO	***7480***	52
REYES MARRERO ALAMO	***4083***	100
TEODORA SUAREZ LOPEZ	***6509***	100



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

ANA DELIA JIMENEZ SOCORRO	***6917***	100
DOMENICA DI SALVO	***3481***	100
FRANCISCO J. AFONSO MARTIN	***4732***	40
FERNANDO ALAMO ZERPA	***6801***	100
GUATAVO MEJIAS ALAMO	***7624***	80
INMACULADA LEON SUAREZ	***9915***	100
JACINTO RAMIREZ SANTANA	***9000***	20
JOSE JUAN LOPEZ CABRERA	***3373***	100
JOSE MANUEL PEREZ SANFIEL	***5822***	70
JOSEFA LEON SUAREZ	***9054***	100
LEANDRO RUANO JIMENEZ	***5966***	75
LIDIA ROSA LEON SUAREZ	***5381***	100
MANUEL BAEZ CABRERA	***6713***	100
M ^a DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756***	20
MIGUEL ANG QUINTANA ZERPA	***5385***	40
MIGUEL RAMIREZ CABRERA	***3084***	30
PEDRO J. SARMIENTO VELAZQUEZ	***3517***	100
VICENTE LEON MORENO	***1900***	55
JUAN BUENO QUINTANA	***6526***	100
TEODORO MARCOS HERDEZ. HERDEZ.	***7074***	40

INFORME**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero.- Con fecha 28 de septiembre de 2007 y (BOP nº126), se publica la Ordenanza General para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento y los Organismos Autónomos y

Consortios que dependan de aquel.

Segundo.- El Real Decreto 1.311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en el Capítulo V Venta de productos fitosanitarios e información y sensibilización se recoge lo siguiente:

Artículo 21. Suministro de productos fitosanitarios para uso profesional.

1. A partir de 26 de noviembre de 2015, sólo podrán suministrarse productos fitosanitarios para uso profesional a titulares de un carné que acredite la formación establecida en el artículo 18.

2. En el caso de que la entrega se realice a nombre de una persona jurídica o del titular de una explotación, quien reciba el producto deberá, además de cumplir el requisito previsto en el apartado 1, acreditar que posee autorización o poder de dicha persona jurídica o titular de explotación para actuar y efectuar la recepción en su nombre.

Tercero.- Por su parte el apartado 8 de las bases que rigen esta convocatoria dice:

BASE 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

Unidad administrativa de Secretaría

Los mosqueros que se suministren en la presente campaña se gestionarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales

El procedimiento de suministro de los mosqueros objeto de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la entrega de mosqueros se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

8.1.- Instrucción

Actuará como órgano instructor de este procedimiento un Técnico del Departamento de Servicios Públicos, quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiarios, así como que las solicitudes presentadas se ajustan a lo establecido en la convocatoria, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse cada propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

El Técnico del Departamento de Servicios Públicos emitirá informe provisional de las solicitudes presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y procederá a la asignación de los mosqueros correspondientes de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Séptima de la presente Convocatoria.

Esta propuesta de resolución provisional, no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta, mientras no se haya dispuesto la resolución de la entrega definitiva.

8.2.-Resolución

El órgano competente para dictar la Resolución de los beneficiarios de la presente campaña será la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la presentación de la documentación completa por parte del solicitante. Las Resoluciones definitivas de beneficiarios serán publicadas en el tablón de anuncios del Ilustre

Ayuntamiento de Mogán.

El acuerdo adoptado por la Junta De Gobierno Local pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, RECURSO DE

REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el

acto que se le notifica, en el plazo de UN MES contados desde el día siguiente al recibo de ésta,

conforme a lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas

en el plazo de dos meses desde la notificación del acto

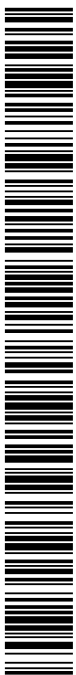
CONSIDERACIONES

Considerando lo recogido en la exposición de motivos de las Bases Regulatorias de la Campaña para el control de la mosca de la fruta en el sector agrícola de Mogán que literalmente señala:

En la fruticultura reside el eje principal del sector agrícola del municipio de Mogán, sobre el que gira básicamente el cultivo del mango y el aguacate. Si bien es cierto también que junto a estos conviven un importante número de árboles de otras especies tales como naranjos, mandarinas, limones, guayabos, higos, albaricoques, etc, prácticamente en su totalidad, a excepción del aguacatero, son susceptibles de ser atacados por la mosca de la fruta (*Ceratitís Capitata* Wied.).

Y es por ello que a día de hoy este insecto supone la mayor amenaza a nivel de plaga de los cultivos representativos del municipio de Mogán, a excepción del aguacate.

Ya desde el año 2016, desde la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se tomó la iniciativa de promover una campaña a nivel municipal de control de la mosca de la fruta, campaña que a su vez complementaba a las emprendidas por otras administraciones



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------

insulares (Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria).

El éxito suscitado en la pasadas campañas, en la que se hizo entrega a 125 agricultores del producto atrayente para el cebo de las trampas para esta plaga, aconseja proseguir en esta tarea de control a nivel municipal, sin que ello conlleve no seguir participando en estrategias fomentadas desde otras administraciones a nivel insular.

La Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente consciente de la importancia de apoyar el sector frutícola dentro del entramado socio económico del municipio, junto al creciente grado de concienciación por parte de los agricultores en cuanto al uso de productos fitosanitarios y el respeto al medio ambiente, ha optado por dar continuidad a la labor emprendida en la anteriores campañas, con la adquisición de mosqueros del tipo CERATIPACK Ready to use con una eficacia demostrada del 40% superior al cebo utilizado normalmente en trampas caseras..

Considerando que la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, consciente de la importancia de apoyar el sector frutícola dentro del entramado socio económico del municipio, en colaboración con el creciente grado de concienciación de los agricultores en cuanto al uso de productos fitosanitarios y el respeto al medioambiente, ha optado por subvencionar el 75% del coste de dichos mosqueros a los agricultores del municipio.

Considerando que la documentación presentada por los solicitantes anteriormente referenciados, está completa y correcta conforme a lo recogido en la Bases de esta convocatoria, se procede a realizar el prorrateo para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta de la campaña 2024, con el siguiente resultado:

NOMBRE	DNI	ARBOLES	MOSQUEROS
AGUSTIN SAAVEDRA SANCHEZ	***5717***	40	13 9,75
AGUSTIN SAL. SANCHEZ JIMENEZ	***7162***	100	24 18
ALEJANDRO SOSA MARTIN	***9442***	100	24 18
ANGEL RAMON TRUJILLO BRITO	***3406***	80	22 16,5
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	***4281***	100	24 18
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	***6633***	100	24 18
ANTONIO NAVARRO HERDEZ	***6639***	62	16 12
ARACELI MARTIN RORIGUEZ	***6912***	36	12 9
ARMANDO SEGURA GONZALEZ	***7044***	57	15 11,25
BELEN MIRANDA LLARENA	***3478***	100	24 18
BENITO SUAREZ GOMEZ	***2148***	100	24 18
BENIGNO MARRERO PEREZ	***7872***	100	24 18
BIK YIN OEN	***6376***	100	24 18
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	***7572***	100	24 18
CARMEN LOPEZ SEGURA	***7557***	40	12 9
DARA de JESUS GONZALEZ JIMENEZ	***1412***	35	11 8,25
DIEGO GONZALEZ MARRERO	***1186***	100	24 18
DOMINGO BUENO MARRERO	***6671***	100	24 18
EXPEDITA CRUZ GONZALEZ	***6862***	100	24 18
FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197***	100	24 18



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

FRANCISCO J. JIMENEZ GARCIA	***4385***	100	24	18
FRANCISCO L. HERRERA OJEDA	***9179***	100	24	18
FRANCISCO RAMIREZ CAZORLA	***3192***	100	24	18
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	***7161***	93	22	16,5
GONZALO SANCHEZ QUESADA	***7433***	50	14	10,5
HECTOR MATA PERERA	***2743***	50	14	10,5
HORTENCIA MARRERO PEREZ	***9428***	60	16	12
ISIDORO QUESADA SOSA	***6234***	100	24	18
JOSE A. RODRIGUEZ SUARES	***1828***	55	16	12
JOSE MANUEL HUERTAS GONZALEZ	***6721***	100	24	18
JOSEFA HERNANDEZ DELGADO	***3311***	100	24	18
JUAN ABEL LOPEZ DENIZ	***4381***	100	24	18
JUAN CARLOS SANTANA GONZALEZ	***8869***	60	16	12
JUAN FERND. QUESADA RAMIREZ	***7357***	50	14	10,5
JULIO RODRIGUEZ SUAREZ	***4177***	100	24	18
LLERAI SABINA CRUZ	***8987***	100	24	18
MAXIMO MORENO GONZALEZ	***6253***	90	22	16,5
MERCEDES YANEZ ARANZUEQUE	***2480***	100	24	18
NICASIO GUERRA SUAREZ	***1631***	81	22	16,5
ROSENDO QUESADA LEON	***8388***	50	14	10,5
SALVADOR RODRIGUEZ HERDEZ.	***5113***	25	9	6,75
SARA EUG. SOCORRO JIMENEZ	***8514***	50	14	10,5
URBANO SANCHEZ NAVARRO	***8415***	25	9	6,75
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	***1902***	100	24	18
EUGENIA DIAZ SUAREZ	***7867***	65	16	12
FRANCISCO AFONSO SUAREZ	***6346***	50	14	10,5
JOSE GARCIA SARMIENTO	***6489***	50	14	10,5
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286***	30	10	7,5



u006754aa933150a5e407e836a000831Q

JUAN LUIS SUAREZ GARCIA	***3174***	65	16	12
JUSTINO SAAVEDRA SUAREZ	***7639***	45	13	9,75
PEDRO F. SAAVEDRA SUAREZ	***9822***	100	24	18
RAMON SUAREZ DELGADO	***5208***	24	9	6,75
RONUALDO OLIVA CRUZ	***8255***	22	8	6
SERGIO SARMIENTO SUAREZ	***8729***	30	10	7,5
ZOILO J, SAAVEDRA SUAAREZ	***6809***	60	16	12
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	***6555***	100	24	15
ANTONIO CAZORLA HERNANDEZ	***7185***	45	13	9,75
CELESTINO PEREZ ALAMO	***7723***	100	24	18
DAVID MIGUEL. ARAÑA LEON	***7090***	30	10	7,5
ELIO SANTANA RAMOS	***2687***	35	11	8,25
FAINA HERNADEZ CRUZ	***0100***	50	14	10,5
FRANCISCO JOSE BAEZ QUEVEDO	***6916***	100	24	18
GERARD F. LAMINE	***4538***	27	9	6,75
GERMAN MEJIAS ALAMO	***0679***	15	7	5,25
GONZALO SUAREZ SIAZ	***0435***	60	16	12
GREGORIA MARRERO SUAREZ	***8500***	40	12	9
JOSEFA LUCIA ALAMO SUAREZ	***6752***	42	12	9
JUAN FRANC. CAZORLA CASTELLANO	***4247***	28	10	7,5
M. ^a GRACIELA RODRIGUEZ JIMENEZ	***8143***	80	20	15
MIGUEL ANG. QUINTANA MEJIAS	***7866***	84	21	15,75
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ	***7521***	60	16	12
PEDRO MEJIAS ALAMO	***7563***	15	7	5,25
QUITERIO PEREZ ALAMO	***7480***	52	14	10,5
REYES MARRERO ALAMO	***4083***	100	24	18
TEODORA SUAREZ LOPEZ	***6509***	100	24	18
ANA DELIA JIMENEZ SOCORRO	***6917***	100	24	18
DOMENICA DI SALVO	***3481***	100	24	18
FRANCISCO J. AFONSO MARTIN	***4732***	40	12	9
FERNANDO ALAMO ZERPA	***6801***	100	24	18



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

GUATAVO MEJIAS ALAMO	***7624***	80	24	18
INMACULADA LEON SUAREZ	***9915***	100	24	18
JACINTO RAMIREZ SANTANA	***9000***	20	8	6
JOSE JUAN LOPEZ CABRERA	***3373***	100	24	18
JOSE MANUEL PEREZ SANFIEL	***5822***	70	18	13,5
JOSEFA LEON SUAREZ	***9054***	100	24	18
LEANDRO RUANO JIMENEZ	***5966***	75	19	14,25
LIDIA ROSA LEON SUAREZ	***5381***	100	24	18
MANUEL BAEZ CABRERA	***6713***	100	24	18
M ^a DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756***	20	8	6
MIGUEL ANG QUINTANA ZERPA	***5385***	40	12	9
MIGUEL RAMIREZ CABRERA	***3084***	30	10	7,5
PEDRO J. SARMIENTO VELAZQUEZ	***3517***	100	24	18
VICENTE LEON MORENO	***1900***	55	15	11,25
JUAN BUENO QUINTANA	***6526***	100	24	17,25
TEODORO MARCOS HERDEZ. HERDEZ.	***7074***	40	12	6,75

Considerando que ha existido un exceso de oferta en relación a la demanda por parte de los agricultores se añaden 4 unidades más, a cada solicitante.

Considerando que el precio por mosquero será de 0,75 céntimos de euro, según lo establecido por el precio público aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha de 3 de abril de 2018.

Vistos los informes emitidos por la Tesorería General de esta entidad, mediante los que se acredita que los

beneficiarios anteriormente referenciados están al corriente de sus obligaciones tributarias con la administración municipal, así como que no tienen ayudas pendientes de justificar.

En base a los antecedentes expuestos, y los fundamentos jurídicos que le son de aplicación se eleva a la Junta de Gobierno Local como órgano competente según Decreto N.º 3347/2023, de 19 de junio, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- - Considerar **adjudicatarios definitivos** en las cantidades que a continuación se relacionan a los siguientes beneficiarios:

NOMBRE	DNI	ARBOLES	MOSQUEROS	
AGUSTIN SAAVEDRA SANCHEZ	***5717***	40	13	9,75
AGUSTIN SAL. SANCHEZ JIMENEZ	***7162***	100	24	18
ALEJANDRO SOSA MARTIN	***9442***	100	24	18



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

ANGEL RAMON TRUJILLO BRITO	***3406***	80	22	16,5
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	***4281***	100	24	18
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	***6633***	100	24	18
ANTONIO NAVARRO HERDEZ	***6639***	62	16	12
ARACELI MARTIN RORIGUEZ	***6912***	36	12	9
ARMANDO SEGURA GONZALEZ	***7044***	57	15	11,25
BELEN MIRANDA LLARENA	***3478***	100	24	18
BENITO SUAREZ GOMEZ	***2148***	100	24	18
BENIGNO MARRERO PEREZ	***7872***	100	24	18
BIK YIN OEN	***6376***	100	24	18
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	***7572***	100	24	18
CARMEN LOPEZ SEGURA	***7557***	40	12	9
DARA de JESUS GONZALEZ JIMENEZ	***1412***	35	11	8,25
DIEGO GONZALEZ MARRERO	***1186***	100	24	18
DOMINGO BUENO MARRERO	***6671***	100	24	18
EXPEDITA CRUZ GONZALEZ	***6862***	100	24	18
FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197***	100	24	18
FRANCISCO J. JIMENEZ GARCIA	***4385***	100	24	18
FRANCISCO L. HERRERA OJEDA	***9179***	100	24	18
FRANCISCO RAMIREZ CAZORLA	***3192***	100	24	18
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	***7161***	93	22	16,5
GONZALO SANCHEZ QUESADA	***7433***	50	14	10,5
HECTOR MATA PERERA	***2743***	50	14	10,5
HORTENCIA MARRERO PEREZ	***9428***	60	16	12
ISIDORO QUESADA SOSA	***6234***	100	24	18
JOSE A. RODRIGUEZ SUARES	***1828***	55	16	12
JOSE MANUEL HUERTAS GONZALEZ	***6721***	100	24	18
JOSEFA HERNANDEZ DELGADO	***3311***	100	24	18
JUAN ABEL LOPEZ DENIZ	***4381***	100	24	18
JUAN CARLOS SANTANA GONZALEZ	***8869***	60	16	12
JUAN FERND. QUESADA RAMIREZ	***7357***	50	14	10,5
JULIO RODRIGUEZ SUAREZ	***4177***	100	24	18

LLERAI SABINA CRUZ	***8987***	100	24	18
MAXIMO MORENO GONZALEZ	***6253***	90	22	16,5
MERCEDES YANEZ ARANZUEQUE	***2480***	100	24	18
NICASIO GUERRA SUAREZ	***1631***	81	22	16,5
ROSENDO QUESADA LEON	***8388***	50	14	10,5
SALVADOR RODRIGUEZ HERDEZ.	***5113***	25	9	6,75
SARA EUG. SOCORRO JIMENEZ	***8514***	50	14	10,5
URBANO SANCHEZ NAVARRO	***8415***	25	9	6,75
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	***1902***	100	24	18
EUGENIA DIAZ SUAREZ	***7867***	65	16	12
FRANCISCO AFONSO SUAREZ	***6346***	50	14	10,5
JOSE GARCIA SARMIENTO	***6489***	50	14	10,5
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286***	30	10	7,5
JUAN LUIS SUAREZ GARCIA	***3174***	65	16	12
JUSTINO SAAVEDRA SUAREZ	***7639***	45	13	9,75
PEDRO F. SAAVEDRA SUAREZ	***9822***	100	24	18
RAMON SUAREZ DELGADO	***5208***	24	9	6,75
RONUALDO OLIVA CRUZ	***8255***	22	8	6
SERGIO SARMIENTO SUAREZ	***8729***	30	10	7,5
ZOILO J, SAAVEDRA SUAAREZ	***6809***	60	16	12
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	***6555***	100	24	15
ANTONIO CAZORLA HERNANDEZ	***7185***	45	13	9,75
CELESTINO PEREZ ALAMO	***7723***	100	24	18
DAVID MIGUEL. ARAÑA LEON	***7090***	30	10	7,5
ELIO SANTANA RAMOS	***2687***	35	11	8,25
FAINA HERNADEZ CRUZ	***0100***	50	14	10,5
FRANCISCO JOSE BAEZ QUEVEDO	***6916***	100	24	18
GERARD F. LAMINE	***4538***	27	9	6,75

GERMAN MEJIAS ALAMO	***0679***	15	7	5,25
GONZALO SUAREZ SIAZ	***0435***	60	16	12
GREGORIA MARRERO SUAREZ	***8500***	40	12	9
JOSEFA LUCIA ALAMO SUAREZ	***6752***	42	12	9
JUAN FRANC. CAZORLA CASTELLANO	***4247***	28	10	7,5
M. ^a GRACIELA RODRIGUEZ JIMENEZ	***8143***	80	20	15
MIGUEL ANG. QUINTANA MEJIAS	***7866***	84	21	15,75
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ	***7521***	60	16	12
PEDRO MEJIAS ALAMO	***7563***	15	7	5,25
QUITERIO PEREZ ALAMO	***7480***	52	14	10,5
REYES MARRERO ALAMO	***4083***	100	24	18
TEODORA SUAREZ LOPEZ	***6509***	100	24	18
ANA DELIA JIMENEZ SOCORRO	***6917***	100	24	18
DOMENICA DI SALVO	***3481***	100	24	18
FRANCISCO J. AFONSO MARTIN	***4732***	40	12	9
FERNANDO ALAMO ZERPA	***6801***	100	24	18
GUATAVO MEJIAS ALAMO	***7624***	80	24	18
INMACULADA LEON SUAREZ	***9915***	100	24	18
JACINTO RAMIREZ SANTANA	***9000***	20	8	6
JOSE JUAN LOPEZ CABRERA	***3373***	100	24	18
JOSE MANUEL PEREZ SANFIEL	***5822***	70	18	13,5
JOSEFA LEON SUAREZ	***9054***	100	24	18
LEANDRO RUANO JIMENEZ	***5966***	75	19	14,25
LIDIA ROSA LEON SUAREZ	***5381***	100	24	18
MANUEL BAEZ CABRERA	***6713***	100	24	18
M ^a DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756***	20	8	6
MIGUEL ANG QUINTANA ZERPA	***5385***	40	12	9
MIGUEL RAMIREZ CABRERA	***3084***	30	10	7,5
PEDRO J.. SARMIENTO VELAZQEZ	***3517***	100	24	18
VICENTE LEON MORENO	***1900***	55	15	11,25
JUAN BUENO QUINTANA	***6526***	100	24	17,25



Unidad administrativa de Secretaría

TEODORO MARCOS HERDEZ. HERDEZ.	***7074***	40	12	6,75
--------------------------------	------------	----	----	------

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al departamento de recaudación para el cobro de las cantidades económicas reflejadas en la columna final anteriormente referenciada, en aplicación de lo establecido en el precio público aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha de 3 de abril de 2018.

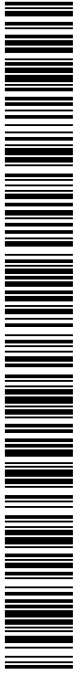
Tercero.- Publicar esta resolución a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Considerar adjudicatarios definitivos en las cantidades que a continuación se relacionan a los siguientes beneficiarios:

NOMBRE	DNI	ARBOLES	MOSQUEROS	
AGUSTIN SAAVEDRA SANCHEZ	***5717***	40	13	9,75
AGUSTIN SAL. SANCHEZ JIMENEZ	***7162***	100	24	18
ALEJANDRO SOSA MARTIN	***9442***	100	24	18
ANGEL RAMON TRUJILLO BRITO	***3406***	80	22	16,5
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	***4281***	100	24	18
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	***6633***	100	24	18
ANTONIO NAVARRO HERDEZ	***6639***	62	16	12
ARACELI MARTIN RORIGUEZ	***6912***	36	12	9
ARMANDO SEGURA GONZALEZ	***7044***	57	15	11,25
BELÉN MIRANDA LLARENA	***3478***	100	24	18
BENITO SUAREZ GOMEZ	***2148***	100	24	18
BENIGNO MARRERO PEREZ	***7872***	100	24	18
BIK YIN OEN	***6376***	100	24	18
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	***7572***	100	24	18
CARMEN LOPEZ SEGURA	***7557***	40	12	9
DARA de JESUS GONZALEZ JIMENEZ	***1412***	35	11	8,25
DIEGO GONZALEZ MARRERO	***1186***	100	24	18
DOMINGO BUENO MARRERO	***6671***	100	24	18
EXPEDITA CRUZ GONZALEZ	***6862***	100	24	18



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197***	100	24	18
FRANCISCO J. JIMENEZ GARCIA	***4385***	100	24	18
FRANCISCO L. HERRERA OJEDA	***9179***	100	24	18
FRANCISCO RAMIREZ CAZORLA	***3192***	100	24	18
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	***7161***	93	22	16,5
GONZALO SANCHEZ QUESADA	***7433***	50	14	10,5
HECTOR MATA PERERA	***2743***	50	14	10,5
HORTENCIA MARRERO PEREZ	***9428***	60	16	12
ISIDORO QUESADA SOSA	***6234***	100	24	18
JOSE A. RODRIGUEZ SUARES	***1828***	55	16	12
JOSE MANUEL HUERTAS GONZALEZ	***6721***	100	24	18
JOSEFA HERNANDEZ DELGADO	***3311***	100	24	18
JUAN ABEL LOPEZ DENIZ	***4381***	100	24	18
JUAN CARLOS SANTANA GONZALEZ	***8869***	60	16	12
JUAN FERND. QUESADA RAMIREZ	***7357***	50	14	10,5
JULIO RODRIGUEZ SUAREZ	***4177***	100	24	18
LLERAI SABINA CRUZ	***8987***	100	24	18
MAXIMO MORENO GONZALEZ	***6253***	90	22	16,5
MERCEDES YANEZ ARANZUEQUE	***2480***	100	24	18
NICASIO GUERRA SUAREZ	***1631***	81	22	16,5
ROSENDO QUESADA LEON	***8388***	50	14	10,5
SALVADOR RODRIGUEZ HERDEZ.	***5113***	25	9	6,75
SARA EUG. SOCORRO JIMENEZ	***8514***	50	14	10,5
URBANO SANCHEZ NAVARRO	***8415***	25	9	6,75
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	***1902***	100	24	18
EUGENIA DIAZ SUAREZ	***7867***	65	16	12
FRANCISCO AFONSO SUAREZ	***6346***	50	14	10,5
JOSE GARCIA SARMIENTO	***6489***	50	14	10,5
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286***	30	10	7,5
JUAN LUIS SUAREZ GARCIA	***3174***	65	16	12
JUSTINO SAAVEDRA SUAREZ	***7639***	45	13	9,75



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

Unidad administrativa de Secretaría

PEDRO F. SAAVEDRA SUAREZ	***9822***	100	24	18
RAMON SUAREZ DELGADO	***5208***	24	9	6,75
RONUALDO OLIVA CRUZ	***8255***	22	8	6
SERGIO SARMIENTO SUAREZ	***8729***	30	10	7,5
ZOILO J, SAAVEDRA SUAAREZ	***6809***	60	16	12
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	***6555***	100	24	15
ANTONIO CAZORLA HERNANDEZ	***7185***	45	13	9,75
CELESTINO PEREZ ALAMO	***7723***	100	24	18
DAVID MIGUEL. ARAÑA LEON	***7090***	30	10	7,5
ELIO SANTANA RAMOS	***2687***	35	11	8,25
FAINA HERNADEZ CRUZ	***0100***	50	14	10,5
FRANCISCO JOSE BAEZ QUEVEDO	***6916***	100	24	18
GERARD F. LAMINE	***4538***	27	9	6,75
GERMAN MEJIAS ALAMO	***0679***	15	7	5,25
GONZALO SUAREZ SIAZ	***0435***	60	16	12
GREGORIA MARRERO SUAREZ	***8500***	40	12	9
JOSEFA LUCIA ALAMO SUAREZ	***6752***	42	12	9
JUAN FRANC. CAZORLA CASTELLANO	***4247***	28	10	7,5
M.ª GRACIELA RODRIGUEZ JIMENEZ	***8143***	80	20	15
MIGUEL ANG. QUINTANA MEJIAS	***7866***	84	21	15,75
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ	***7521***	60	16	12
PEDRO MEJIAS ALAMO	***7563***	15	7	5,25
QUITERIO PEREZ ALAMO	***7480***	52	14	10,5
REYES MARRERO ALAMO	***4083***	100	24	18
TEODORA SUAREZ LOPEZ	***6509***	100	24	18
ANA DELIA JIMENEZ SOCORRO	***6917***	100	24	18
DOMENICA DI SALVO	***3481***	100	24	18



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

FRANCISCO J. AFONSO MARTIN	***4732***	40	12	9
FERNANDO ALAMO ZERPA	***6801***	100	24	18
GUATAVO MEJIAS ALAMO	***7624***	80	24	18
INMACULADA LEON SUAREZ	***9915***	100	24	18
JACINTO RAMIREZ SANTANA	***9000***	20	8	6
JOSE JUAN LOPEZ CABRERA	***3373***	100	24	18
JOSE MANUEL PEREZ SANFIEL	***5822***	70	18	13,5
JOSEFA LEON SUAREZ	***9054***	100	24	18
LEANDRO RUANO JIMENEZ	***5966***	75	19	14,25
LIDIA ROSA LEON SUAREZ	***5381***	100	24	18
MANUEL BAEZ CABRERA	***6713***	100	24	18
M ^a DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756***	20	8	6
MIGUEL ANG QUINTANA ZERPA	***5385***	40	12	9
MIGUEL RAMIREZ CABRERA	***3084***	30	10	7,5
PEDRO J.. SARMIENTO VELAZQUEZ	***3517***	100	24	18
VICENTE LEON MORENO	***1900***	55	15	11,25
JUAN BUENO QUINTANA	***6526***	100	24	17,25
TEODORO MARCOS HERDEZ. HERDEZ.	***7074***	40	12	6,75

Segundo.- *Trasladar el presente acuerdo al departamento de recaudación para el cobro de las cantidades económicas reflejadas en la columna final anteriormente referenciada, en aplicación de lo establecido en el precio público aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha de 3 de abril de 2018.*

Tercero.- *Publicar esta resolución a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte: 693/2024. Subvención Nominativa Asociación Agrupación Folklórica de la Tercera Edad Los Pescadores (MOGÁN 02/24): Propuesta Concejal para la concesión de subvención nominativa.

"TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Gobierno de Presidencia, con competencias en materia de Presidencia, Empleo y Medios de Comunicación, según Decreto n°3349 de fecha 19/06/2023, en relación a las subvenciones nominativas a favor de la Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores, con CIF n.º G35467273, para gastos de funcionamiento y actividades y gastos de inversión, respectivamente y para el año 2024, y,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

Unidad administrativa de Secretaría

Visto el informe emitido el día 28/05/2024 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: [i006754aa92f1c10e9707e80f505091bn](#)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 17/01/2024, de las aplicaciones presupuestarias 231.480.00 por importe de 1.000,00 euros y 231.780.00, respectivamente, con destino a Exp.693/2024. subvención gastos funcionamiento y actividades. gastos inversión (mobiliario y bienes inventariables.), y nº de operación 220240000132 .

Visto el informe favorable emitido el día 27/05/24 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad **Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores**, con CIF nº. **G35467273**, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [0006754aa9191b0758507e813e050a385](#)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 31/05/2024 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad **Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores**, cuyo csv es: [i006754aa9111c05ec007e81fb050a2fj](#)

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- APROBAR un gasto por importe de **MIL EUROS para gastos corrientes y MIL EUROS para gastos de inversión**, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48000 y 231.78000 respectivamente.

SEGUNDO.- CONCEDER una subvención **NOMINATIVA** a la **ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DE LA TERCERA EDAD LOS PESCADORES**, con CIF nº. **G35467273**, por el procedimiento de concesión directa, **de MIL EUROS (1.000,00-) EUROS**, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48000, destinados a la realización de gastos de funcionamiento y actividades y de **MIL EUROS (1.000,00-) EUROS**, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.78000, destinados a la realización de gastos de inversión (mobiliario y bienes inventariables), **de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado** y todo ello dentro del periodo 01/01/2024 y hasta el 31/12/2024.

TERCERO: El **abono** de esta subvención se realizará de forma anticipada a la justificación de la subvención concedida.

CUARTO.- Comunicar a los responsables de la Asociación, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores:

1.- Ejecutar los gastos de funcionamiento y actividades y los gastos de inversión (mobiliario y bienes inventariables), entre el día 01/01/2024 y hasta el 31/12/2024.

2.- Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán **en el material de difusión del evento** y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- Realizar los gastos y actividades que fundamenten la concesión de la subvención, **de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado** y, en todo caso antes de que finalice el plazo concedido para ello.

4.- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Mogán de la documentación que a continuación se detalla y **antes del 31 de marzo de 2025:**

- **Una memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se incluirán **fotografías de los actos más relevantes, así como de la publicidad realizada en la que se ha incluido la colaboración de este Ayuntamiento de Mogán.**



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------

- **Una relación clasificada de los gastos de la actividad mediante la presentación de facturas con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago** todo ello en el plazo establecido en la resolución y teniendo en cuenta lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a los justificantes de pagos recogido en el artículo 26.3 **Efectivo:** Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. **Se justificará mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.** Esta cantidad podrá ser superada hasta un máximo de **MIL EUROS (1.000,00 Euros)** tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, Además se indicarán las desviaciones acaecidas al presupuesto estimado inicialmente.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso carta de pago de reintegro en supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ayuntamiento de Mogán a la presente resolución sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

QUINTO: Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

SEXTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.c) de la OGS de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, no será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad **Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores.**

OCTAVO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 2084/2024. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario del Servicio de Asesoramiento Jurídico para Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Mogán a ***.**

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 22 de agosto de 2023, vista la propuesta de D^{ña}. MINERVA OLIVA MARTEL, Concejala Delegada en Materia de Igualdad y Escuelas Infantiles, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN** así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de informe de Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

Unidad administrativa de Secretaría

Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de agosto de 2023, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 19 de enero de 2024 que consta en el expediente.

>**VISTO** que **no procede la división en lotes del objeto del contrato**, dadas las características del servicio a prestar y la especialidad de la materia, al implicar la necesidad de coordinar y ejecutar las distintas prestaciones de manera unitaria, así como la necesidad de dar comunicaciones e instrucciones a un sólo interlocutor, lo que podría verse imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, según Informe que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Experiencia profesional (criterio automático)	35
2. Baja de la Oferta Económica (criterio automático)	20
3. Cumplimiento de 20 horas al año sin remunerar, por necesidades del servicio (criterio automático)	10
4. Memoria descriptiva de las funciones a desempeñar en el servicio y detalladas en el pliego, para lo que se presentará una memoria de gestión (juicio de valor)	35
TOTAL	100

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Para tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 202 apartado primero de la LCSP, que establece la obligación de recoger en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución y visto que se ha dado cumplimiento al mismo en la cláusula 25.3 del mencionado pliego, donde **se establece como condición especial de ejecución:** el adjudicatario, habrá de cumplir la condición siguiente como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP:

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal. Por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE,



u006754aa933150a6e407e836a060831Q

bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

>**VISTO** el informe emitido por Doña Silvia Miranda Pérez, el presupuesto base de licitación para la duración del contrato, desde el día siguiente de la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a 70.477,32 euros, desglosado en 65.866,66 euros netos y 4.610,66 euros de IGIC (7%).

AYUNTAMIENTO DE MOGÁN						
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC (7,00 %)	Total
		Gastos Generales (13,00%)	Beneficio Industrial (6,00%)			
Primera	27.675,07	3.597,76	1.660,50	32.933,33	2.305,33	35.238,66
Segunda	27.675,07	3.597,76	1.660,50	32.933,33	2.305,33	35.238,66
Presupuesto Base de Licitación						70.477,32

El valor estimado del contrato, asciende a 98.799,99 euros, sin IGIC, comprendiendo el presupuesto base de licitación, sin IGIC, desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 y la posibilidad de una prórroga de un año.

AYUNTAMIENTO DE MOGÁN				
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Total
		Gastos Generales (13,00%)	Beneficio Industrial (6,00%)	
Primera	27.675,07	3.597,76	1.660,50	32.933,33
Segunda	27.675,07	3.597,76	1.660,50	32.933,33
Tercera	27.675,07	3.597,76	1.660,50	32.933,33
Valor Estimado				98.799,99

>**VISTO** que conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

Encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

Consta CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS Y DEL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD) Y EL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CANARIO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. 2023-2026, formalizado en fecha 28 de diciembre de 2023 .

>**VISTO** que el contrato tendrá una duración desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, con un número total de 1837 horas por año natural.

Dicho plazo podrá prorrogarse por un (1) año más, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la



000754aa933150a5e407e836a060831Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista. La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de dos años incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación. (art. 29.4 LCSP).

>**VISTO** el informe a efectos de **justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación** que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, de fecha 23 de abril de 2024, que consta en el expediente.

Evacuados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. a) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género de fecha 22 de marzo de 2024, e informe de Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, de fecha 23 de abril de 2024 donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto y tramitación urgente**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme los artículos 119 y 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el informe de Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, siempre y cuando no esté incurso en valores anormales o desproporcionados y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.
0. c) **conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos** cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos **cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada**, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente
 1. Encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.
- d) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 23 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta de la jefa del servicio de contratación**, de fecha 23 de abril de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 24 de abril de 2024.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2024 acuerda:**

PRIMERO.- Acumular el expediente 10340/2023 con el actual expediente 2084/2024.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53

servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte.: 2084/2024.**

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte.: 2084/2024**, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en base a lo establecido en los artículos 119 y 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar la tramitación anticipada del gasto, con un presupuesto base de licitación de 70.477,32 euros, desglosado en 65.866,66 euros netos y 4.610,66 euros de IGIC (7%). ; sin división en lotes. Encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato. El valor estimado del contrato, asciende a 98.799,99 euros, sin IGIC.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, por una duración desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, con un número total de 1837 horas por año natural.

Dicho plazo podrá prorrogarse por un (1) año más, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista. La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de dos años incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP).

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, al Instituto Canario de Igualdad, al Cabildo de Gran Canaria, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), al Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, a Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, a la Unidad de Contratación, Subvenciones e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 24 de abril de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 06 de mayo de 2024.

> **VISTO** que en fecha 07 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [R006754aa90a0816ea107e8220050e07n](#))

> **VISTO** que en fecha 07 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [9006754aa900081701f07e81b7050e11L](#))

> **VISTO** que en fecha 13 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación previa, tras la emisión del Informe Técnico (CSV [X006754aa90a1b134c107e82ca05071aQ](#))

> **VISTO** que en fecha 13 de mayo 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV [i006754aa9251b175b307e807105071be](#))

> **VISTO** que en fecha 06 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior, tras el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

Unidad administrativa de Secretaría

requerimiento para justificar la presunta baja anormal y presentación de la correspondiente documentación, así como emisión de Informe Técnico (archivo electrónico nº 3), (CSV [V006754aa9040a12cc907e8181060a23i](#))

> **VISTO** que en fecha 06 de junio de 2024 se dicta Resolución de la Consejería de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad- Servicio de Igualdad y Violencia de Género, del Cabildo de Gran Canaria, relativa a Concesión de subvención nominativa 2024 al Ayuntamiento de Mogán -NIF P3501300B Proyecto Servicio de Prevención e Intervención Integral a Víctimas de Violencia de Género.

> **VISTO** que encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar que el licitador ***** con NIF ***175*** ha justificado la oferta presentada, por lo que NO debe considerarse OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del servicio de «ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE., EXP: 2084/24, a DOÑA ***** con NIF ***175***, ofertándose respecto al criterio de oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (55.350,14.-) , correspondiendo un IGIC 7%, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.874,50.-), ascendiendo a un importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (59.224,64.-) ofertándose en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 04 de junio de 2024):

Memoria de gestión: 35 puntos

Experiencia profesional (Experiencia profesional de 5 años o más): 35 puntos

Cumplimiento de 20 horas/año: 10 puntos

Siendo el plazo de duración desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, con un número total de 1837 horas por año natural, con posibilidad de una prórroga por un (1) año más y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 09 de mayo de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 13 de mayo de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

CRITERIOS

PUNTUACIÓN



1. <i>Experiencia profesional</i>	35
2. <i>Baja de la Oferta Económica</i>	20
3. <i>Cumplimiento de 20 horas al año sin remunerar, por necesidades del servicio</i>	10
4. <i>Memoria descriptiva de las funciones a desempeñar en el servicio y detalladas en el pliego, para lo que se presentará una memoria de gestión</i>	35
TOTAL	100

**Encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.*

Consta CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS Y DEL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD) Y EL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CANARIO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. 2023-2026, formalizado en fecha 28 de diciembre de 2023 .

**En fecha 06 de junio de 2024 se dicta Resolución de la Consejería de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad- Servicio de Igualdad y Violencia de Género, del Cabildo de Gran Canaria, relativa a Concesión de subvención nominativa 2024 al Ayuntamiento de Mogán -NIF P3501300B Proyecto Servicio de Prevención e Intervención Integral a Víctimas de Violencia de Género.*

QUINTO.- Requerir a la entidad DOÑA *** con NIF ***175*** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.**

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de 2.767,50 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, al Instituto Canario de Igualdad, al Cabildo de Gran Canaria, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), al Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, a Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, a la Unidad de Contratación, Subvenciones e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte: 5915/2024. Subvención Nominativa Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán (MOGÁN 21/24): Propuesta subvención nominativa Procesión del Carmen, 2024.

“MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos., según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN, con CIF nº. G35047943, para

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

llevar a cabo la organización de la participación de los barcos pesqueros de la Cofradía en la Procesión Marítima en honor de Ntra. Sra. del Carmen en Playa de Mogán, para el año 2024, y, Visto el informe emitido el día 06/06/2024 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma, y cuyo csv es: [g006754aa93306071a907e8040060a363](#) Vista la Retención de Crédito emitida el día 18/01/2024, de la aplicación presupuestaria 338.480.00 por importe de 4.000,00 euros y con destino a Exp.5915/2024Subvención nominativa. participación barcos pesqueros cofradía Mogán. romería marítima Ntra Sra del Carmen., y nº de operación 220240000166. Visto el informe favorable emitido el día 09/04/2024 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán, con CIF nº. G35047943, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [M006754aa916090e18c07e80ea040c31b](#) Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 07/06/2024 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán, cuyo csv es: [o006754aa902060fd2e07e8050060b118](#) Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar, conceder, y reconocer la obligación de la subvención NOMINATIVA a la entidad COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN, con CIF nº. G35047943, por el procedimiento de concesión directa, de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00, destinados a la organización de la participación de los barcos pesqueros de la Cofradía en la Procesión Marítima en honor de Ntra. Sra. del Carmen en Playa de Mogán, para el año 2024.

SEGUNDO.- El abono de esta subvención se realizará de forma anticipada CUATRO MIL EUROS (4.000,00 euros) y con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00.

TERCERO.- Comunicar a los responsables de la Cofradía de Pescadores, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán:

1.- Acometer los gastos necesarios para la realización de la organización de la Procesión Marítima con destino de los gastos por la participación embarcaciones que pertenecen a la Cofradía.

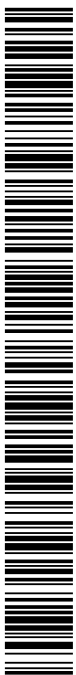
La celebración de la Procesión Marítima en honor de Ntra. Sra. del Carmen se ha previsto para julio de 2024.

2.- Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- Realizar las actividades que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado y, en todo caso antes de que finalicen los plazos concedidos.

4.- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Mogán de una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, en los TRES MESES siguientes desde la finalización del último de de los eventos, todo ello en el plazo establecido en la resolución y teniendo en cuenta lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a los justificantes de pagos recogido en el artículo 26.3 **Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. **Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.** Esta cantidad podrá ser superada hasta un máximo de MIL EUROS (1.000,00 Euros) tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

En el caso que sea necesario solicitar una prórroga, esta deberá presentarse con 1 MES de antelación al vencimiento de los plazos y tanto para el plazo de ejecución como para el de justificación.

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

CUARTO.- Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán.

QUINTO.- No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad **Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán**.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.: 2297/2024. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario del Lote 1 a la entidad INSTICOD, S.L.U. y del Lote 3 a la entidad HIDROSOL CANARIAS, S.L., del expediente Adecuación Piscina Municipal Mogán Casco y declarar desierto el Lote 2 : Reparación de cubierta y sustitución de canalón.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGÁN CASCO**» Expte. 2297/2024, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha fecha 13 de febrero de 2024, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGÁN CASCO**» Expte. 2297/2024 , con un presupuesto base de licitación global de **83.189,47 euros** (neto: 77.747,16 euros; IGIC: 7%: 5.442,31 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 7 de febrero de 2024 donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **procede la división por lotes**, este proyecto se divide en tres lotes:

- **Lote 1:** Instalación de aerofriador (torre seca)
- **Lote 2:** Reparación de cubierta y sustitución de canalón
- **Lote 3:** Sustitución de arena e instalación de cloradores y equipo ultravioleta

>**VISTO** que el presupuesto base de licitación global de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **83.189,47 euros** (neto: 77.747,16 euros; IGIC: 7%: 5.442,31 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

El presupuesto base de licitación sin IGIC de las obras en los diferentes lotes es el siguiente:

Lote 1: Instalación de aerofriador (torre seca).

- Presupuesto de ejecución material: 9.598,05

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53



u00754aa933150a5e407e836a060831Q

Unidad administrativa de Secretaría

- Costes directos: 9.318,50
- Costes indirectos: 279,55
- Gastos generales: 1.247,75
- Beneficio industrial: 575,88
- **Presupuesto base de licitación: 11.421,68**

En el presente lote se ha considerado un tipo impositivo del 7%, que se cifra en 799,52 euros.

Lote 2: Reparación de cubierta y sustitución de canalón.

- Presupuesto de ejecución material: 6.736,72
- Costes directos: 6.540,50
- Costes indirectos: 196,22
- Gastos generales: 875,77
- Beneficio industrial: 404,20
- **Presupuesto base de licitación: 8.016,69**

En el presente lote se ha considerado un tipo impositivo del 7%, que se cifra en 561,17 euros.

Lote 3: Sustitución de arena e instalación de cloradores y equipo ultravioleta

- Presupuesto de ejecución material: 48.998,98
- Costes directos: 47.571,83
- Costes indirectos: 1.427,15
- Gastos generales: 6.369,87
- Beneficio industrial: 2.939,94
- **Presupuesto base de licitación: 58.308,79**

En el presente lote se ha considerado un tipo impositivo del 7%, que se cifra en 4.081,62 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado global del contrato, asciende a la cantidad de 77.747,16 euros, sin IGIC.

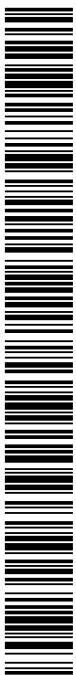
El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **11.421,68 para el Lote 1; 8.016,69 para el Lote 2 y 58.308,79 para el Lote 3**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE MOGÁN 2024, T. M. DE MOGÁN, ha sido suscrita con fecha 14 de febrero de 2024, como favorable.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, mediante documento de retención de crédito que obra en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria número 342 63200, denominada INSTAL. DEPORTIVAS; Invers. Reposi. edific. y const, para el ejercicio de 2024, por el importe de 13.824,04 euros de aportación municipal, con nº de operación 220240002045 y fecha 22 de febrero de 2024, así como, respecto a la cuantía subvencionada, documento de retención de crédito por cuantía de 69.365,43 euros, con cargo a misma partida presupuestaria, n.º de operación 220240002043 y fecha 22 de febrero de 2024.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.365,43), otorgada por Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0497 de fecha 20 de julio de 2023.

>VISTO que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53

Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero 2024, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2024.

>**VISTO** el informe **FAVORABLE** emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2024.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 23 de febrero de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** que en fecha 26 de febrero de 2024 se emite Informe de Fiscalización en sentido favorable, entre otros, a la aprobación del expediente de contratación.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 27 de febrero de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «**ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGÁN CASCO**» Expte. 2297/2024, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 7 de febrero de 2024, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2024, dividido en tres lotes:

- **Lote 1:** Instalación de aerofriador (torre seca)
- **Lote 2:** Reparación de cubierta y sustitución de canalón
- **Lote 3:** Sustitución de arena e instalación de cloradores y equipo ultravioleta

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe global total de **83.189,47 euros** (neto: 77.747,16 euros; IGIC: 7%: 5.442,31 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 342 63200, denominada INSTAL. DEPORTIVAS; Invers. Reposi. edific. y const, para el ejercicio de 2024, por el importe de 13.824,04 euros de aportación municipal, con nº de operación 220240002045 y fecha 22 de febrero de 2024, así como, respecto a la cuantía subvencionada, documento de retención de crédito por cuantía de 69.365,43 euros, con cargo a misma partida presupuestaria, n.º de operación 220240002043 y fecha 22 de febrero de 2024.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.365,43), otorgada por Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0497 de fecha 20 de julio de 2023.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGÁN CASCO**».

CUARTO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

Unidad administrativa de Secretaría

> **VISTO** que con fecha 27 de febrero de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 27 de marzo de 2024.

> **VISTO** que en fecha 01 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1), (CSV [e006754aa9160303fe207e82b3060d26f](#))

> **VISTO** que en fecha 01 de abril de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2, (CSV [o006754aa9010406cdb07e821706063aZ](#))

> **VISTO** que en fecha 08 de abril de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico, valorándose las ofertas contenidas en el archivo electrónico n.º 2 y considerándose, respecto al LOTE 1 al licitador propuesto como adjudicatario, LOTE 2 desierto, y respecto al LOTE 3 se acuerda requerir para justificar una presunta baja anormal o desproporcionada, suspendiéndose el acto (CSV [9006754aa90b0412f8707e83e1060d128](#))

> **VISTO** que en fecha 07 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para continuar la sesión suspendida, tras presentarse la documentación a efectos de justificar la presunta baja respecto al LOTE 3 y emitirse Informe Técnico respecto a la valoración de ofertas de dicho Lote y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [M006754aa9230a0cfc07e80dd060b35c](#))

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado mediante Decreto N.º 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Respecto al LOTE 3, Considerar que el licitador PRODUCTOS QUÍMICOS BRISAS CANARIAS, S.L., ha justificado la presunta baja presentada, así como que es posible realizar la obra sin menoscabo en la calidad final de la misma.

CUARTO.- Considerar al licitador propuesto como adjudicatario para el **LOTE 1 y LOTE 3**, conforme se detalla a continuación:

- RESPECTO AL LOTE 1: Considerar propuesta como adjudicataria PARA EL LOTE 1: Instalación de aerofriador (torre seca), en el procedimiento tramitado para la ejecución de la obra denominada «ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGÁN CASCO», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA , EXP: 2297/24, a la entidad INSTICOD, S.L.U con C.I.F: B76021161 , por un importe ascendente a Ocho mil ochocientos trece con diecinueve euros (8.813,19), correspondiendo un IGIC de 7%, por importe de Seiscientos dieciséis con noventa y dos euros (616,92), ascendiendo a un importe total de Nueve mil cuatrocientos treinta con once (9.430,11), y ofertándose respecto al criterio n.º 2 de Incremento de plazo de garantía: 2 años, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa, para cada lote, de DOS (2) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de la obra desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, considerando que es la oferta más ventajosa atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, que más adelante se detalla:

-Orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresas	Crit. 1	Crit. 2	Total



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

1	INSTICOD, S.L.U.	78,00	20,00	98,00
---	------------------	-------	-------	-------

*La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.365,43), otorgada por Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0497 de fecha 20 de julio de 2023.

- RESPECTO AL LOTE 3: Considerar propuesta como adjudicataria PARA EL LOTE 3: Sustitución de arena e instalación de cloradores y equipo ultravioleta, en el procedimiento tramitado para la ejecución de la obra denominada «ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGÁN CASCO», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 2297/24, a la entidad HIDROSOL CANARIAS, S.L con C.I.F: B35724814, para el LOTE 3, por un importe ascendente a Cincuenta y cinco mil con trescientos noventa y dos euros (55.392,00), correspondiendo un IGIC de 7%, por importe de tres mil ochocientos setenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos, (3.877,44), ascendiendo a un importe total de cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos, (59.269,44), y ofertándose respecto al criterio n.º 2 Incremento de plazo de garantía: 5 años, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa, para cada lote, de DOS (2) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de la obra desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, considerando que es la oferta más ventajosa, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, que más adelante se detalla:

-Orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Oferta económica	Plazo garantía	Total
1	HIDROSOL CANARIAS, S.L.	55392	5 años	91,89
2	PRODUCTOS QUÍMICOS BRISAS CANARIAS, S.L.	37573,46	3 años	88,86

*La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.365,43), otorgada por Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0497 de fecha 20 de julio de 2023.

QUINTO.- DECLARAR DESIERTO el LOTE 2, Reparación de cubierta y sustitución de canalón, en el procedimiento tramitado para la ejecución de la obra denominada «ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGÁN CASCO», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 2297/24.

SEXTO.- Requerir a INSTICOD, S.L.U, PARA EL LOTE1, y a la entidad HIDROSOL CANARIAS, S.L, PARA EL LOTE 3, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar, para el LOTE 1: una garantía definitiva por importe de 440,16 euros, para el LOTE 3: una garantía definitiva por importe de 2.796,6 euros, Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos."

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte.: 8334/2024. Propuesta aprobar Pliego Cláusulas Administrativas, expediente, gasto, etc. para la contratación del Suministro de Contenedores de Residuos de diferentes fracciones.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE DIFERENTES FRACCIONES» expte. 8334/2024 mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2024, vista la propuesta de D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «Suministro de Contenedores de residuos de diferentes fracciones», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de fecha 20 de mayo de 2024 y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de mayo de 2024, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que según el Informe de fecha 29 de mayo de 2024 y Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 6 de junio de 2024, redactado por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, el objeto del contrato es la realización de un contrato de suministro de contenedores de carga bilateral de residuos sólidos urbanos.

>VISTO que No procede la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato debido a que dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP).

Resulta más económico, dada la escasa cuantía de los grupos de suministros, efectuar la contratación con un único empresario; así mismo aporta agilidad y mayor operatividad

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1621 60900 “RECOG RESIDUOS; inversión nueva destinada uso gral Infraestr”, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 96.300,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de enero de 2024, con N.º de operación 220240000170.

Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», conforme a la «RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023» de fecha 10 de noviembre de 2023.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 21/06/2024 08:53
---	---	---------------------------------



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con fecha 29 de mayo de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto Informe del Técnico Municipal, en el que informa de la conveniencia de tramitar la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario, adjudicando el suministro al licitador que oferte el mejor **precio** en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Se establece como criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el suministro garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse de manera separada el coste de la prestación del suministro y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de la puntuación (100 puntos).

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * mo) / O$$

Siendo:

“**P**”: puntuación de la oferta.

“**Pm**”: puntuación máxima.

“**mo**”: valor cuantitativo de la mejor oferta económica.

“**O**”: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente: cumplir las condiciones salariales de los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53



000754aa933150a5e407e836a060831Q

Unidad administrativa de Secretaría

trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

>VISTO el informe emitido, en fecha 29 de mayo de 2024, por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de la contratación, con I.G.I.C. que deberá soportar la Administración asciende a **96.300,00 euros** (neto: 90.000,00 euros; IGIC: 7%: 6.300,00 euros) y justificando la **no división en lotes** del contrato debido a que No procede la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato debido a que dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP). Resulta más económico, dada la escasa cuantía de los grupos de suministros, efectuar la contratación con un único empresario; así mismo aporta agilidad y mayor operatividad.

El valor estimado del contrato asciende a 90.000,00 euros, sin IGIC.

El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado para cada uno de los artículos a suministrar, por el número de unidades a entregar.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, se **eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.

>VISTO que con fecha 7 de junio 2024 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evalrados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

•**El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

•**Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP.**

•**Consta en el expediente documento de RC** de fecha 19 de enero de 2024 por importe de 96.300,00 euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

•**El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 7 de junio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable** de la Intervención municipal de fecha 10 de junio de 2024.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO, tras fiscalización,** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE DIFERENTES FRACCIONES**» expte. 8334/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE DIFERENTES FRACCIONES**» expte. 8334/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de 96.300,00 euros** (neto: 90.000,00 euros; IGIC: 7%: 6.300,00 euros), y un valor estimado del contrato que asciende a 90.000,00 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 1621 60900 "RECOG RESIDUOS; inversion nueva destinada uso gral Infraestr", del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 96.300,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de enero de 2024, con N.º de operación 220240000170; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», conforme a la «RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023» de fecha 10 de noviembre de 2023.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, de Subvenciones, de Presidencia y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53



u006754aa933150a5e407e836a060831Q

Unidad administrativa de Secretaría

Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15.-Asuntos de urgencia.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas, treinta y nueve minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **12 de junio de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **20 de junio de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2024 08:53